



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ANÁLISIS DEL
SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
PRESUPUESTO OFICIAL:	NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 949.269.955,00) M/CTE equivalente a 542.1596 SMMLV al año 2026
OBJETO	MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de las entidades estatales de analizar el sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación desde diversas perspectivas (legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos), la Alcaldía de Rioblanco - Tolima ha realizado un estudio sectorial en función de cumplir con el objeto de contratación correspondiente al proceso de ***“MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA”***.

El presente proceso contractual hace parte del sector secundario de la economía, el cual se caracteriza por la transformación de materias primas y recursos naturales en productos terminados, bienes de capital o infraestructura física indispensable para el desarrollo social, económico y productivo. A diferencia de las actividades extractivas o de la simple prestación de servicios, este sector agrega valor a la cadena económica mediante procesos técnicos de manufactura, industrialización, ensamble, adecuación y construcción. Dentro de este sector se destacan subcategorías macro como la industria manufacturera, la producción de bienes industriales, la metalmecánica, la fabricación de insumos y materiales, así como las actividades de ingeniería, arquitectura, obras civiles y construcciones especializadas.

Los agentes que componen este sector son: las industrias manufactureras, las plantas procesadoras, las fábricas de maquinaria y equipo, las industrias metalúrgicas y siderúrgicas, los productores, fabricantes y proveedores de materiales e insumos, las empresas de montajes mecánicos o industriales, los talleres de prefabricación de componentes, las firmas de ingeniería y arquitectura, los contratistas de obra pública o privada, y las empresas especializadas en instalaciones, mantenimientos técnicos, acabados y adecuaciones físicas, entre otros.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>



Tabla de contenido

1. ASPECTOS ECONÓMICOS Y GENERALES DEL MERCADO	4
1.1 Contexto comercial y clasificación del mercado	4
1.1.1 Clasificación del servicio – UNSPSC (decreto 1082 de 2015)	4
1.1.2 Clasificación Actividad Económica – CIIU	4
1.2 Contexto económico y estadístico del sector	9
1.2.1 Comportamiento Macroeconómico Colombia	9
1.2.2 Comportamiento Macroeconómico de la Actividad Económica	17
1.2.3 Análisis Económico del Mercado Local y Regional	21
1.2.4 Indicadores económicos	23
1.3 Contexto técnico y operativo del sector	29
1.3.1 Cadena de Suministro y Canales de Distribución	29
1.3.2 Dinámica de Costos e Insumos Críticos del Objeto	31
1.4 Contexto regulatorio y legal	31
1.5 Análisis de riesgos	32
1.6 Agentes del sector	33
2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO	33
2.1 Perspectiva de la demanda	34
2.2 Perspectiva de la oferta	36
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	38
3.1 Antecedentes internos	38
3.2 Antecedentes externos	39
4. ANÁLISIS DE LA OFERTA	40
5. ESTUDIO DE MERCADO	44
6. CAPACIDAD FINANCIERA	48
6.1 METODOLOGÍA DE DEPURACIÓN DE DATOS Y CONTROL DE OUTLIERS	48
6.2 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DESCRIPTIVO DEL SECTOR	52
6.3 RAZÓN DE LIQUIDEZ (REQUISITO: ≥ 1.2 VECES)	52
6.4 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (REQUISITO: $\leq 70.0\%$)	53
6.5 COBERTURA DE INTERESES (REQUISITO: ≥ 1.1 VECES O SIN GASTOS FINANCIEROS)	53
6.6 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO - ROE (REQUISITO: ≥ 0.04)	54
6.7 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS - ROA (REQUISITO: ≥ 0.02)	54



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ANÁLISIS DEL
SECTOR

7.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	56
8.	ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES	56
9.	OTROS ASPECTOS.....	66
9.1	Estructura demográfica y componente etario de la población.....	67
9.2	Caracterización por sexo, distribución geográfica y diversidad étnica	68
9.3	Panorama socioeconómico municipal.....	69
10.	CRITERIOS DIFERENCIALES.....	71
10.1	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública	71
10.2	Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	72
10.3	Fomento a la ejecución por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional	74
10.4	Destinación a la ejecución del contrato un porcentaje de mano de obra no calificada perteneciente a la región	75
10.5	Fomento a la inserción laboral de jóvenes entre 18 y 28 años de edad, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2119 de 2021	77
10.6	Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el decreto 0287 de 2026	78
10.6.1	Criterios habilitantes diferenciales.....	78
10.6.2	Criterios ponderables	79
10.6.3	Incorporación de obligación contractual orientada a favorecer a la población con discapacidad	80
10.7	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el sistema de compras públicas	81
	Bibliografía	85

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
<https://www.rioblanco-tolima.gov.co>





1. ASPECTOS ECONÓMICOS Y GENERALES DEL MERCADO

1.1 Contexto comercial y clasificación del mercado

1.1.1 Clasificación del servicio – UNSPSC (decreto 1082 de 2015)

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selecciones la siguiente:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
39121700	Ferretería Eléctrica y Suministro
45121500	Cámaras
46171600	Equipo de Vigilancia y Detección
80101600	Gerencia de Proyectos
83111800	Servicios de Televisión
92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

1.1.2 Clasificación Actividad Económica – CIIU

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) elaborada y revisada por el DANE (DANE, Clasificación Industrial Internacional Uniforme REV. 4, 2022).

Según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las empresas o entidades estatales que pueden desarrollar el objeto de: **“MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA”**. se ubican en la siguiente categoría:

SECCIÓN F Construcción

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego,



redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera.

DIVISIÓN 43 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Esta división comprende actividades especializadas de construcción (obras especiales), es decir, la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad de la totalidad del proyecto. Por lo general, esas actividades se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras, que requiere la utilización de técnicas o equipo especiales, como la hincadura de pilotes, la cimentación, el levantamiento de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. También se incluye el levantamiento de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la propia unidad constructora. Las actividades de construcción especializadas suelen realizarse en régimen de subcontratación, en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad.

Asimismo, se incluyen las actividades de terminación y acabado de edificios.

Está comprendida la instalación de todo tipo de dispositivos y sistemas necesarios para el funcionamiento de la construcción. Esas actividades se suelen realizar a pie de obra, aunque algunas partes pueden realizarse en un taller especial. Se incluyen actividades tales como la instalación de sistemas de fontanería, de calefacción y de aire acondicionado, antenas, sistemas de alarma y otros dispositivos eléctricos, sistemas de aspersores de extinción de incendios, ascensores y escaleras mecánicas, etc. También se incluyen las obras de aislamiento (térmico, acústico, contra humedades), la instalación de sistemas de refrigeración comercial, y la instalación de sistemas de alumbrado y señalización para carreteras, vías férreas, aeropuertos, puertos, etcétera. Se incluyen también las actividades de reparación correspondientes.

La terminación de edificios abarca las actividades que contribuyen a la terminación o el acabado de una obra, como las de colocación de cristales, revoque, pintura, revestimiento de pisos y paredes con baldosas y azulejos u otros materiales, como parquet, alfombras, papel de empapelar, etc., pulimento de pisos, acabado de carpintería, insonorización, limpieza del exterior, etcétera. Se incluyen también las actividades de reparación correspondientes.

El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica en la actividad de construcción correspondiente

432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas

Este grupo comprende las actividades de instalación que sostienen el funcionamiento de un edificio como tal, como la instalación de sistemas eléctricos y de fontanería (sistemas de suministro de agua, gas y electricidad), sistemas de calefacción y de acondicionamiento de aire, ascensores, etcétera.

4321 Instalaciones eléctricas



Esta clase comprende la instalación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil.

Esta clase incluye:

- La instalación de:
 - Instalaciones y accesorios eléctricos.
 - Líneas de telecomunicaciones.
 - Redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica.
 - Antenas parabólicas.
 - Sistemas de iluminación.
 - Sistemas de alarma contra incendios y contra robos.
 - Alumbrado de calles y señales eléctricas.
 - Alumbrado de pistas de aeropuertos.
- La conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante

Esta clase excluye:

- *La construcción de líneas de comunicaciones y de transmisión de electricidad. Se incluye en la clase 4220 «Construcción de proyectos de servicio público».*
- *La supervisión a distancia de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, incluido su mantenimiento. Se incluye en la clase 8020 «Actividades de servicios de sistemas de seguridad».*

SECCIÓN G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía.

También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de



productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.

DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales.

También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios.

Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reempacarlas y distribuirlas en lotes más pequeños (por ejemplo, productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran, entregan e instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas.

También se incluye el empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado por cuenta propia.

465 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo

Este grupo comprende el comercio al por mayor de computadores; equipo periférico; programas de informática; equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones. También incluye el comercio al por mayor de maquinaria, equipo, materiales agropecuarios y otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de equipo, partes y piezas para instalaciones electrónicas y repuestos para componentes electrónicos.
- El comercio al por mayor de válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y circuitos estampados.
- El comercio al por mayor de partes y piezas de computadores.



- El comercio al por mayor de dispositivos de almacenamiento de audio y de video (CD, DVD, disco Blue-ray, memorias micro SD, USB) vírgenes.
- El comercio al por mayor de equipo telefónico, partes y accesorios, celulares, datafonos, conmutadores y equipo de telecomunicaciones.

Esta clase excluye:

- *El comercio al por mayor de cintas de sonido y de video grabadas, CD, DVD, Blu-ray Disc y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video, entre otros. Se incluye en la clase 4644 «Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico».*
- *El comercio al por mayor de todo tipo de electrodomésticos y gasodomésticos. Se incluye en la clase 4644 «Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico».*
- *El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 4651 «Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática».*

SECCIÓN S Otras actividades de servicios

Esta sección (como una categoría residual) comprende las actividades de las asociaciones, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos y una variedad de servicios personales, no cubiertos en otros lugares de la clasificación.

DIVISIÓN 95 Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos

Esta división comprende el mantenimiento y la reparación de computadores y equipo periférico, tales como: computadores de escritorio, computadores portátiles, terminales de computadora, dispositivos de almacenamiento e impresoras. Se incluye la reparación de: equipos de comunicaciones (como máquinas de fax, emisores/ receptores de radio y aparatos eléctricos de consumo como radios y televisores); equipos domésticos y de jardinería (como cortadoras de césped y sopladores); calzado y artículos de cuero; muebles; accesorios para el hogar; prendas de vestir y accesorios; artículos deportivos; instrumentos musicales; artículos para la práctica de aficiones personales, y otros efectos personales y enseres domésticos.

951 Mantenimiento y reparación de computadores y equipo de comunicaciones

Este grupo comprende el mantenimiento y la reparación de computadores, equipos periféricos y equipo de telecomunicaciones.

9512 Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación

Esta clase incluye:

- El mantenimiento y la reparación de equipos de comunicaciones, tales como:
 - Teléfonos inalámbricos.
 - Teléfonos celulares.
 - Equipo de transmisión de datos/módems.
 - Máquinas de fax.



- Equipos de transmisión de comunicaciones (por ejemplo, enrutadores, puentes, módems).
- Emisores–receptores de radio.
- Cámaras de televisión y video de uso comercial.

Esta clase excluye:

- El mantenimiento y la reparación de aparatos electrónicos. Se incluyen en la clase 9521 «Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo».
- El mantenimiento y la reparación de módems de computador. Se incluyen en la clase 9511 «Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico».

1.2 Contexto económico y estadístico del sector

1.2.1 Comportamiento Macroeconómico Colombia

- **Índice ISE de las actividades económicas**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica (DANE, Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), 2026).

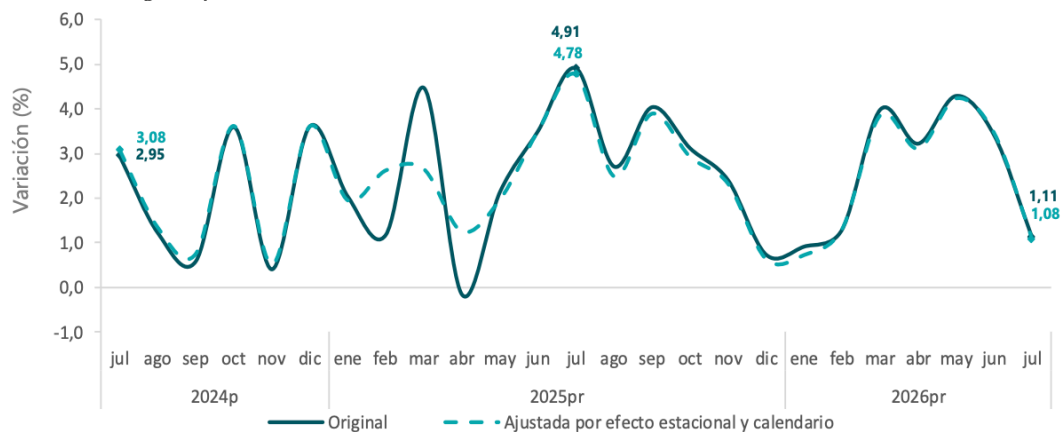
Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo.

- **Serie original:** serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- **Serie ajustada por efecto estacional y calendario:** aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre periodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- **Serie tendencia-ciclo:** esta serie permite comparar evoluciones entre periodos de mediano plazo o superiores a un año.

A partir de estas distinciones metodológicas, es posible evaluar con mayor precisión el comportamiento reciente del país. Así pues, la Ilustración 1 muestra que para el mes de julio de 2026pr, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) en su serie original registró un crecimiento del 1,11% en comparación con julio de 2025pr (4,91%). Por su parte, la serie ajustada por efecto estacional y calendario evidenció una variación del 1,08% frente al mismo periodo del año anterior (4,78%). Aunque se evidencia un ritmo de crecimiento más moderado en comparación con los picos observados en meses anteriores, la consistencia positiva entre ambas series ratifica la continuidad en la senda de expansión de la actividad económica nacional y la resiliencia del aparato productivo a lo largo del periodo analizado.

Ilustración 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^{p1} – 2026^{pr2} (julio)**



Fuente: DANE, ISE

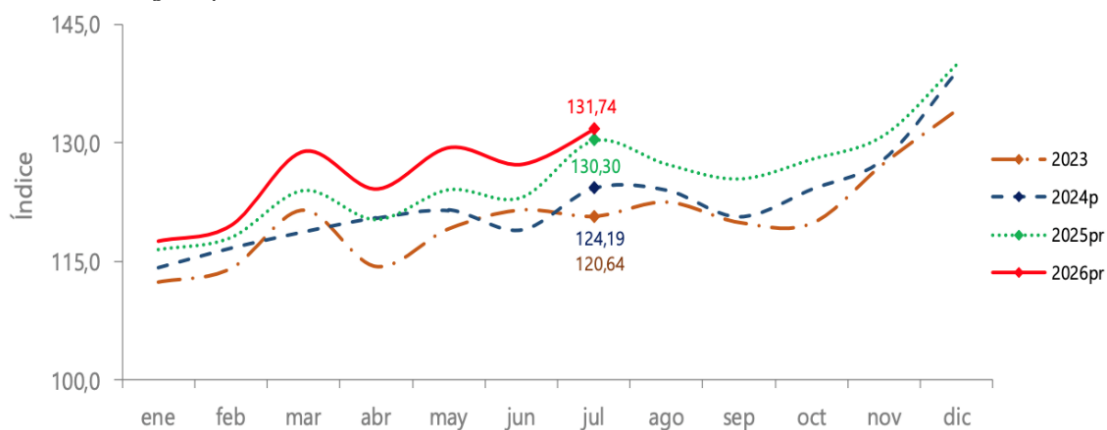
^{p1} preliminar

^{pr2} provisional

Dada la Ilustración 2 para el mes de julio de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025^{pr} (130,30). Reafirmando la tendencia al alza descrita anteriormente (Ver ilustraciones 1 y 2).

Ilustración 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

**Serie original
2024^p – 2026^{pr} (julio)**



Fuente: DANE, ISE

1 p (provisional): cifra calculada con la gran mayoría de las fuentes de información estadística disponibles.

2 pr (preliminar): cifra calculada de forma temprana con la información disponible de los principales sectores.

Código Postal: 735580, **NIT:** 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

tolima.gov.co

- **Índice de las actividades secundarias**

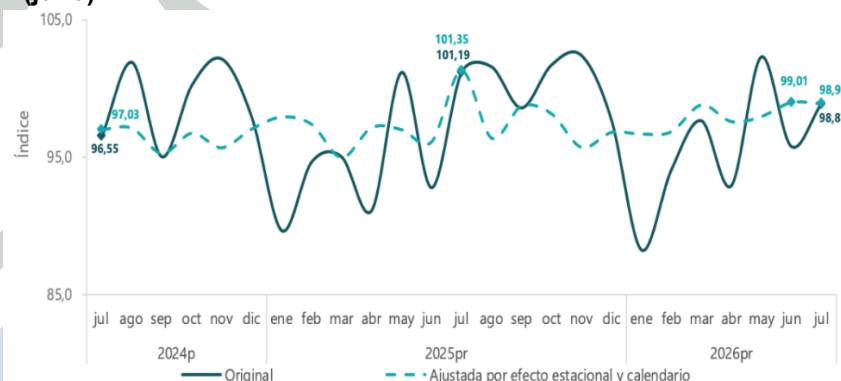
Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades secundarias en su serie original se ubicó en 98,87, lo que representó un decrecimiento de 2,29% respecto al mes de julio de 2025pr (101,19). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2026pr, se ubicó en 98,93, lo que representó un decrecimiento de 2,38% respecto al mes de julio de 2025pr (101,35) (Ver ilustraciones 3 y 4).

Ahora bien, al observar el comportamiento histórico de los niveles del índice en la Ilustración 3, se hace evidente que el sector de actividades secundarias ha mantenido una trayectoria marcada por la volatilidad y la búsqueda de estabilización entre 2024 y 2025, mostrando una desaceleración puntual hacia julio de 2026 tras los picos alcanzados a mediados de año. Mientras que la serie original refleja las marcadas fluctuaciones cíclicas e intra-anales asociadas a la industria y la construcción, ubicándose en julio de 2026 en 98,87 puntos frente a los 101,19 puntos reportados en julio de 2025 y los 96,55 puntos de julio de 2024, la serie ajustada por efecto estacional y calendario permite identificar la tendencia de fondo. Bajo este enfoque metodológico, se observa que el indicador desestacionalizado se situó en 98,93 puntos en el séptimo mes de 2026, ubicándose por debajo del pico observado en julio del año anterior (101,35 puntos), pero superando los niveles registrados en julio de 2024 (97,03 puntos).

Por otra parte, la Ilustración 4 muestra el desempeño de las variaciones anuales, donde se evidencia la transición del sector desde crecimientos moderados en julio de 2024 (1,18% en la serie original y 1,48% en la serie ajustada) hacia una fuerte expansión en julio de 2025 (4,81% original y 4,45% ajustado), para luego experimentar un ajuste negativo en el séptimo mes de 2026. La dinámica reciente de julio de 2026 expone un ajuste en el ritmo de producción, alcanzando una variación de -2,29% en la serie original y de -2,38% en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. El alineamiento entre ambas series confirma una desaceleración temporal en las actividades industriales y de construcción durante dicho periodo, lo que sugiere un comportamiento altamente estacional del sector que exige un monitoreo continuo frente a la ejecución de obras públicas e inversión en infraestructura.

Ilustración 3. Índice de las actividades secundarias (base 2015)

**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p – 2026^{pr} (julio)**



Fuente: DANE, ISE

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

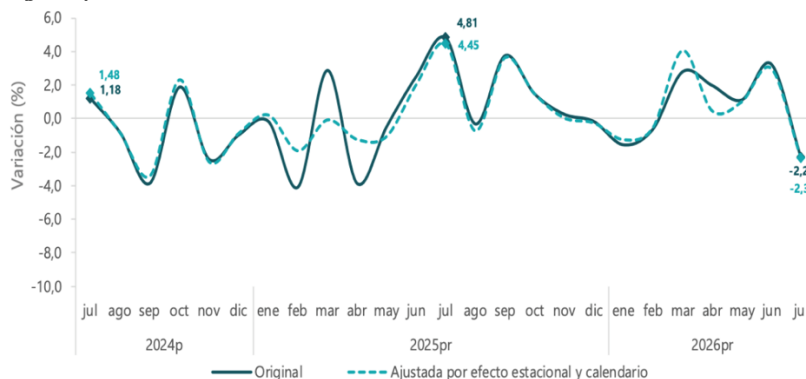
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>

tolima.gov.co



Ilustración 4. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p – 2026pr (julio)



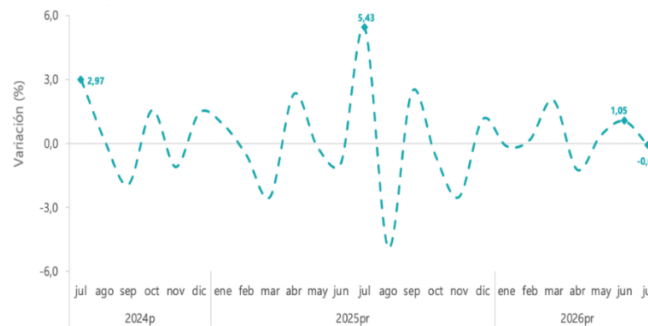
Fuente: DANE, ISE

- Comportamiento mensual del índice de las actividades secundarias**

Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 98,93, lo que representó un decrecimiento de 0,07% respecto al mes de junio de 2026pr (99,01). (Ver ilustraciones 3 y 5). Este ajuste intermensual interrumpe moderadamente la senda de aceleración del mes inmediatamente anterior, cuando el sector había alcanzado una expansión intermensual del 1,05% en junio de 2026.

Al evaluar el comportamiento histórico de las variaciones intermensuales en la Ilustración 5, se evidencia una fuerte estacionalidad para los meses de julio. Si bien en julio de 2026 el sector registró un ajuste marginal de -0,07%, este contrasta de manera relevante con el comportamiento atípico de julio de 2025, cuando se registró un pico expansivo del 5,43%, y se sitúa por debajo del incremento intermensual observado en julio de 2024 (2,97%). De este modo, la serie desestacionalizada refleja un comportamiento de estabilización en el margen durante el inicio del segundo semestre, mostrando una variación cercana a cero tras las dinámicas de recuperación observadas a mediados de año.

Ilustración 5. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p – 2026pr (julio)



Fuente: DANE, ISE

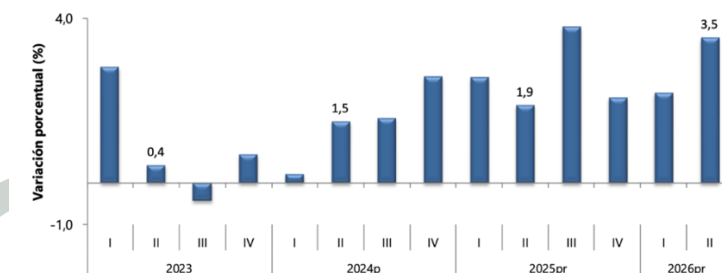
• Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador macroeconómico más utilizado para caracterizar el estado, el tamaño y el desempeño de la economía en su conjunto, representando el resultado final de la actividad productiva de un país. Esta métrica calcula el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales (es decir, aquellos adquiridos por el consumidor final) que son producidos dentro de las fronteras nacionales en un período determinado, utilizando los factores de producción disponibles. Asimismo, su importancia radica en que permite realizar comparaciones internacionales y es desagregado por ramas de actividad económica, lo cual facilita el análisis detallado sobre el crecimiento sectorial y su aporte específico a la dinámica económica global.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (DANE, PIB, 2026).

Ilustración 6. Producto Interno Bruto

Tasa de crecimiento en volumen 2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Ilustración 7. Valor agregado por actividad económica

Tasa de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{II} - II / 2025 ^{II} - II	2026 ^{II} / 2025 ^{II}	2026 ^{II} - II / 2026 ^{II} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

- Comercio exterior
- Exportaciones

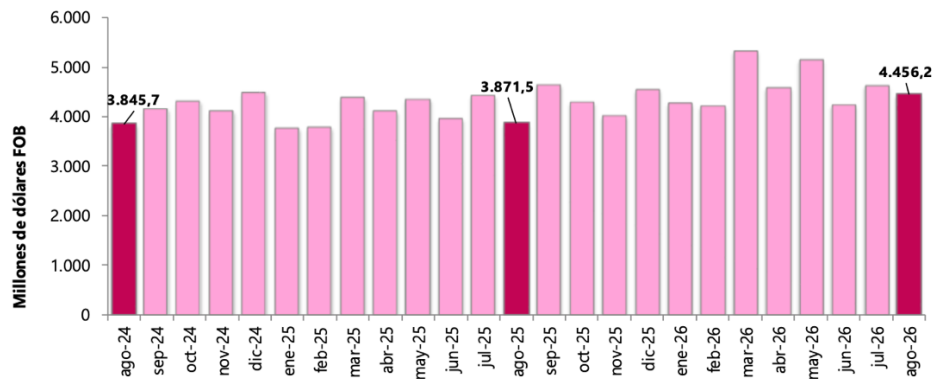
Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque. Sin embargo, a partir de enero 2023, para las exportaciones de petróleo y derivados realizadas bajo el término incoterm DAP (Delivered At Place), se registran el volumen y una estimación del valor promedio del mes, reportado por la empresa, de los barriles que se encuentran en tránsito en altamar (DANE, Estadísticas de exportaciones, 2026).

De acuerdo con la Ilustración 8 y 9 y la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.456,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 15,1% en relación con agosto de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 127,0% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,9%, Manufacturas con 20,0% y Otros sectores con 16,0%.

Ilustración 8. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)

Total Nacional
Agosto (2024-2026)^P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Ilustración 9. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

Agosto (2026/2025)^P

Grupos de productos (OMC)	Agosto					Enero - Agosto				
	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)
Total	3.871,5	4.456,2	15,1		100,0	32.688,3	36.880,7	12,8		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1.270,7	1.066,8	-16,0	-5,3	23,9	10.147,9	9.731,5	-4,1	-1,3	26,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.442,6	1.786,1	23,8	8,9	40,1	12.715,3	14.863,4	16,9	6,6	40,3
Manufacturas ³	845,0	892,2	5,6	1,2	20,0	7.100,6	6.990,7	-1,5	-0,3	19,0
Otros sectores ⁴	313,3	711,1	127,0	10,3	16,0	2.724,5	5.295,1	94,3	7,9	14,4

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

• Importaciones

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) (DANE, Importaciones, 2026).

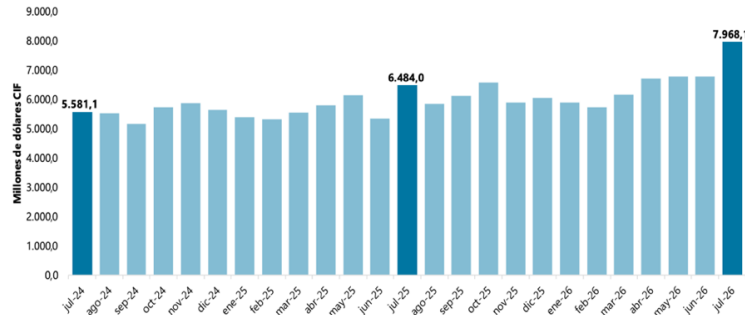
De acuerdo con la Ilustración 10 y 11 y la información de importaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026, las importaciones fueron US\$7.968,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,9% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,1% en el grupo de Manufacturas.

En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,5% y Otros sectores con 0,1%.



Ilustración 10. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares)

Total Nacional
Julio (2024-2026)^P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Ilustración 11. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

Julio (2026/2025)^P

Grupos de productos (OMC)	Julio ^P					Enero - Julio ^P				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF				Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF			
Total	6.484,0	7.968,1	22,9	22,9		39.998,9	46.043,9	15,1	15,1	
Agropecuarias, alimentos y bebidas ¹	880,0	1.111,4	26,3	3,6	13,9	5.837,1	6.564,2	12,5	1,8	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	604,6	1.072,2	77,3	7,2	13,5	4.317,8	5.053,2	17,0	1,8	11,0
Manufacturas ³	4.972,7	5.774,7	16,1	12,4	72,5	29.787,5	34.369,4	15,4	11,5	74,6
Otros sectores ⁴	26,7	9,9	-63,2	-0,3	0,1	56,5	57,1	1,2	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

1.2.2 Comportamiento Macroeconómico de la Actividad Económica

• Encuesta mensual de servicios (EMS)

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025 (DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), 2026).

Dado el alcance técnico, logístico y operativo del presente proceso de contratación, cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA"**, las actividades requeridas convergen directamente con la dinámica de reactivación y estabilidad del sector servicios y tecnología. A continuación, se analiza el comportamiento de los subsectores específicos que componen la estructura operativa de este proyecto, según las cifras oficiales del DANE para junio de 2026 (Ilustraciones 12 y 13):

- **Actividades de Empleo, Seguridad e Investigación Privada, Servicios a Edificios (Sección N, Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130):** Se relacionan directamente con el suministro, montaje y operación de sistemas de seguridad electrónica, videovigilancia y

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.cohttps://www.rioblanco-

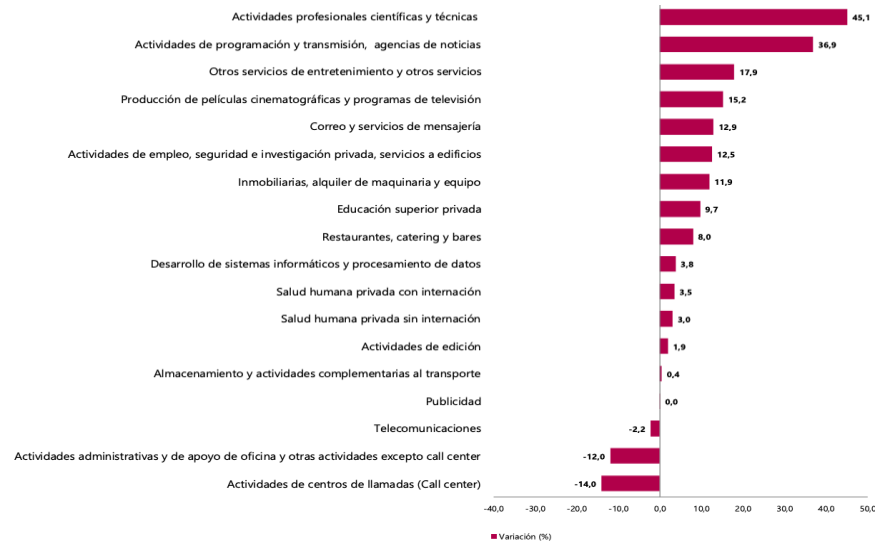
tolima.gov.co

protección física de infraestructura. En julio de 2026, sus ingresos nominales crecieron un 12,5 % frente al mismo mes del año anterior, con una contribución de 12,6 puntos porcentuales por concepto de ingresos por servicios, lo cual refleja la sostenida demanda de soluciones y servicios integrales de seguridad a nivel nacional.

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas (Sección M, divisiones 69, 70, 71, 72 y 74, y clase 7320):** Aportan los servicios de ingeniería, integración especializada y soporte técnico requeridos para la configuración, montaje de equipos, gerencia del proyecto y puesta a punto del sistema de CCTV. En julio de 2026, este subsector registró un crecimiento anual de 45,1 % en sus ingresos nominales, con una contribución de 45,0 puntos porcentuales asociada a los ingresos por servicios. Este comportamiento evidencia la sólida dinámica nacional en la contratación de servicios técnicos e ingeniería aplicada.
- **Actividades inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo (Sección L, división 68; Sección N, divisiones 7710, 7729 y 7730):** Se vinculan con la disponibilidad de herramientas de elevación para instalaciones en postes/fachadas, equipos de perforación o zanjado para canalizaciones y maquinaria para las obras civiles de adecuación del centro de control. En julio de 2026, sus ingresos nominales aumentaron un 11,9 % frente a julio de 2025, con una contribución de 12,3 puntos porcentuales en ingresos por servicios.
- **Telecomunicaciones (Sección J, división 61):** Corresponde al subsector encargado del soporte tecnológico en transmisión de datos, conectividad y redes, fundamental para la interconexión del sistema mediante fibra óptica monomodo y los equipos de conmutación (switches). En julio de 2026, el subsector presentó una variación de -2,2 % en sus ingresos nominales, aunque los ingresos específicos por prestación de servicios aportaron una variación positiva de 1,6 puntos porcentuales, mostrando estabilidad en la prestación del servicio técnico de red.
- **Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (Sección H, división 52):** Presta apoyo logístico para el transporte, cargue, descargue, bodegaje y custodia de los equipos tecnológicos (cámaras, UPS, monitores, estaciones de trabajo, gabinetes, postes y accesorios) hasta la zona urbana de Rio Blanco, Tolima. En julio de 2026, sus ingresos nominales crecieron un 0,4 % frente a julio de 2025, sirviendo como marco de referencia sobre el comportamiento operativo del sector logístico en el país.

Ilustración 12. Variación anual de los ingresos nominales

Total nacional
Julio (2026^p – 2025)



Fuente: DANE, EMS.

Ilustración 13. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector servicios

**Total nacional
Julio (2026/2025)^P**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales				Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)				Contribución (PP)					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4				0,1		-0,0		0,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9				11,8		-0,0		1,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0				6,8		1,1		0,1	
J	División 58	Actividades de edición	1,9				-8,2		-0,3		10,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2				4,8		6,5		4,0	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9				29,3		-0,1		7,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2				1,6		-4,1		0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8				2,2		1,6		-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9				12,3		-0,4		-0,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1				45,0		0,0		-0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	0,0				0,0		0,0		-0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5				12,6		-0,1		-0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0				-14,0		0,0		-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0				-12,4		0,0		0,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7				8,5		-0,0		1,2	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5				3,6		-0,2		0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0				2,7		0,4		-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9				14,0		0,9		3,1	

Fuente: DANE, EMS.

• Índice de precios al consumidor (IPC)

El IPC mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

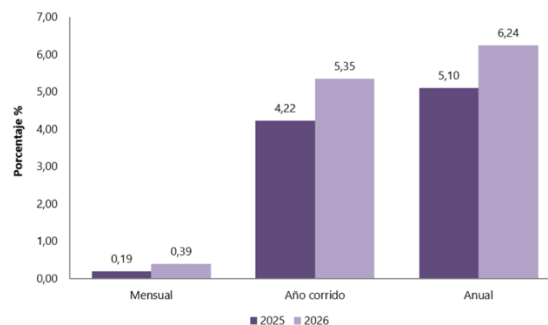
En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%) (DANE, IPC, 2026).

Ilustración 14. Variación IPC mensual, año corrido y anual

Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Ilustración 15. IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Para el proceso de **“MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA”**, algunas divisiones del IPC sirven como referencia general para el análisis del entorno macroeconómico y el seguimiento de las condiciones del mercado asociadas a los bienes tecnológicos, insumos y servicios de instalación (Ilustración 15):

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co https://www.rioblanco-

tolima.gov.co



- **Información y comunicación (0,81 %):** Esta división presentó una ponderación de 4,33 % en la canasta del IPC y aportó 0,02 puntos porcentuales a la variación mensual nacional. Su comportamiento sirve como marco de referencia para la evolución general de precios en equipos electrónicos, tecnología, servicios de conectividad y herramientas informáticas. Si bien el IPC abarca consumo final y no determina directamente los precios de cotización de componentes de grado industrial o telecomunicaciones especializadas (tales como cámaras PTZ, fibra óptica monomodo, switches o estaciones de trabajo), refleja las tendencias del sector de tecnologías de la información.
- **Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38 %):** Tuvo una ponderación de 33,12 % en la canasta del IPC y contribuyó con 0,12 puntos porcentuales a la variación mensual. Aporta contexto sobre la variación en los costos de servicios públicos y energía, fundamentales para la operación continua de los nodos, el centro de control, los sistemas de climatización (aire acondicionado) y las fuentes de respaldo ininterrumpido (UPS) previstos en el proyecto.
- **Transporte (0,01 %):** Registró una ponderación de 12,93 % en la canasta del IPC y una contribución de 0,00 puntos porcentuales. Sirve como referencia general sobre la evolución de costos de movilidad y combustibles. Para la logística de traslado de postes, gabinetes, herramientas de elevación, cableado de fibra óptica e insumos de obra civil hasta el casco urbano de Rio Blanco, Tolima, los costos definitivos responderán a las cotizaciones y condiciones fletadoras específicas del mercado regional.

1.2.3 Análisis Económico del Mercado Local y Regional

Para evaluar la capacidad, solidez y estructura competitiva del mercado proveedor del sector de tecnología, conectividad y soluciones de seguridad electrónica (sistemas CCTV), se analizó el comportamiento del stock empresarial en Colombia con corte al año 2025, utilizando los registros consolidados de Confecámaras para el sector de Servicios en la rama de Información y Comunicaciones (Ver Ilustración 16).

Al observar el comportamiento histórico entre 2016 y 2025, el sector de Información y Comunicaciones en Colombia muestra una trayectoria de consolidación y expansión constante. Tras registrar un mínimo de 40.913 empresas en el año 2020 como consecuencia de la contracción económica por la emergencia sanitaria, el tejido empresarial del sector recuperó una senda de crecimiento continuo, alcanzando en el año 2025 un total de 42.929 empresas activas. Este volumen de organizaciones evidencia la existencia de un mercado maduro, dinámico y con capacidad técnica y comercial suficiente para atender la demanda de proyectos de videovigilancia, redes de fibra óptica e integración tecnológica en el país.

Un indicador fundamental para la estructuración de los requisitos habilitantes en el presente proceso de selección es el nivel de formalización jurídica de las empresas del sector. De las 42.929 organizaciones vigentes al año 2025:

- **Sociedades Constituidas:** Corresponden a 30.281 unidades empresarialmente organizadas (aproximadamente el 70,5 % del mercado), concentrando la mayor participación a través de estructuras corporativas estables como Sociedades por Acciones



Simplificadas (S.A.S.), Compañías de Responsabilidad Limitada o esquemas asociativos (Consortios y Uniones Temporales).

- **Personas Naturales:** Suman 12.648 registros (aproximadamente el 29,5 % del mercado), representando esquemas de consultoría individual, mantenimiento especializado o subcontratación técnica menor.

El claro predominio de sociedades jurídicamente constituidas constituye un factor de mitigación del riesgo contractual para el Municipio de Rio Blanco, garantizando que el mercado cuenta con oferentes formalizados, con solvencia jurídica y capacidad operativa comprobada.

El análisis por tamaño empresarial revela que el sector cuenta con una importante base de microempresas, pero a su vez mantiene una sólida estructura corporativa de mediana y gran escala:

- **Microempresas:** Representan el 88 % del total del parque empresarial (alrededor de 37.777 empresas).
- **Pequeñas Empresas:** Corresponden al 9 % del mercado.
- **Medianas y Grandes Empresas:** Representan el 2 % y 1 % respectivamente, garantizando la presencia de firmas integradoras de gran calado técnico y comercial.
- **Estructura por Organización Jurídica y Tamaño:** Se resalta que en los segmentos de Pequeña, Mediana y Gran Empresa, la constitución en figura de Sociedades es del 99 % al 100 %, mientras que en la Microempresa las Sociedades alcanzan un 67 % frente a un 33 % de Personas Naturales

En cuanto a la generación de empleo y capacidad operativa de personal:

- El 45 % de las empresas opera con un rango de 1 a 4 empleados.
- Un 41 % registra 0 personas asociadas directamente a nómina formal fija (esquemas de contratación por proyectos o prestación de servicios).
- Un 14 % restante está compuesto por empresas medianas y grandes que disponen de plantas fijas especializadas (rango de 5 a más de 250 empleados), capaces de desplegar personal técnico de campo para labores de tendido de fibra óptica, montaje de postes, canalizaciones y configuración de centros de cómputo.

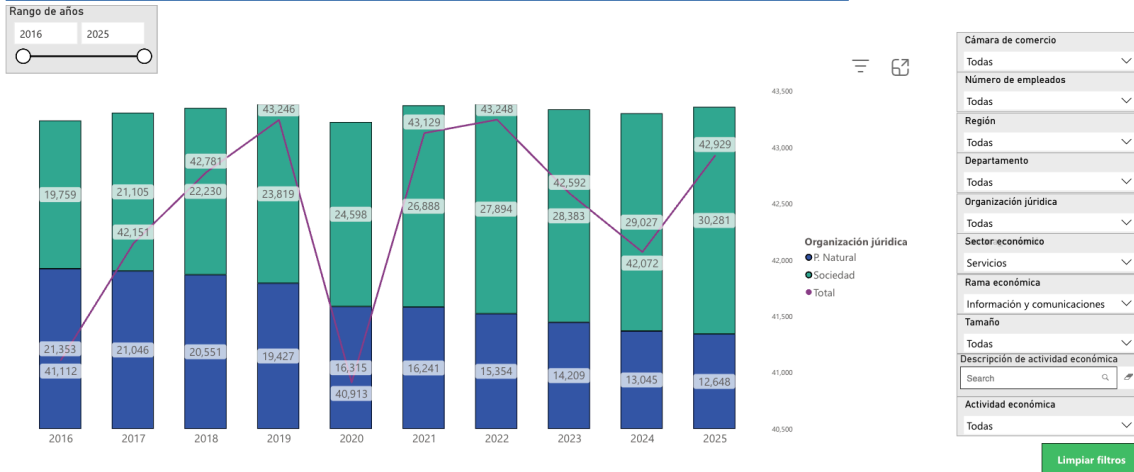
En lo referente a la distribución geográfica y regional (indicador de oferta con impacto directo sobre la viabilidad técnica y logística en el departamento del Tolima), la Región Centro Oriente lidera la concentración con más de 22.000 empresas, seguida por la Región Eje Cafetero con 8.000 empresas, el Pacífico con 5.000 empresas y el Caribe con 5.000 empresas. Para el municipio de Rio Blanco, esta distribución geográfica es ampliamente favorable, ya que la cercanía con los principales polos de desarrollo de telecomunicaciones e ingeniería (Bogotá, Cundinamarca y el Eje Cafetero) fomenta una alta pluralidad de oferentes, facilita el desplazamiento de ingenieros integradores y garantiza el suministro oportuno de equipos importados (cámaras PTZ, fibra óptica, switches y UPS) hacia el casco urbano del municipio (CONFECAMARAS, 2026).

Ilustración 16. Stock empresarial en Colombia del sector de Servicios — Rama Información y Comunicaciones en Colombia

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>

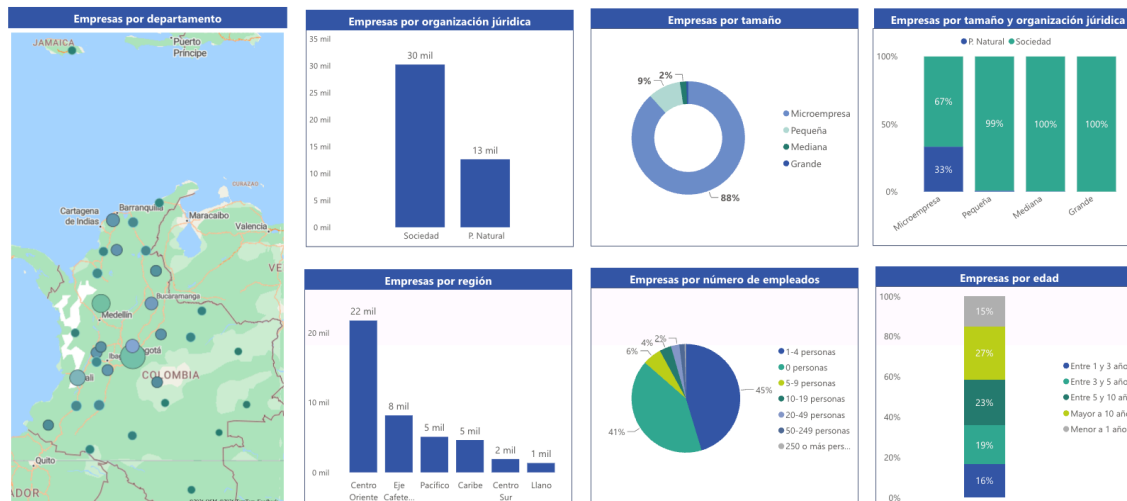
Stock empresarial en Colombia



Detalle del stock empresarial

Seleccione un año para su visualización
2025

Stock empresarial por género



1.2.4 Indicadores económicos

El comportamiento de los principales agregados macroeconómicos, financieros y sectoriales de Colombia con corte a octubre de 2026 (Ver Ilustración 17) consolida un panorama de estabilidad, certidumbre en precios y un entorno favorable para la inversión pública en infraestructura tecnológica de seguridad ciudadana y videovigilancia. A continuación, se desglosan las variables macroeconómicas clave y su incidencia directa en la estructuración de costos fijos y variables del proyecto en el municipio de Rioblanco, Tolima:

- **Tasa Representativa del Mercado (TRM):** Se ubicó en \$3.209,78 (con una variación a la baja de -1,95 % o -\$63,71). La estabilidad de la TRM en el rango de los \$3.200 representa un factor de alta relevancia para el proceso contractual, en razón a que una porción sustancial del presupuesto corresponde a bienes y equipos tecnológicos importados (cámaras domo PTZ, cámaras fijas, switches de red de alto rendimiento, fibras ópticas monomodo, servidores y UPS). Esta estabilidad del tipo de cambio reduce el riesgo de volatilidad cambiaria en las cotizaciones de los proveedores e importadores directos.
- **Inflación (IPC Mensual) y UVR:** El IPC mensual se situó en 0,39 % (marcando una variación de +0,22 % o +129,41 % en su tasa de variación). Por su parte, la Unidad de Valor Real (UVR) se fijó en \$419,18 (+0,01 % o +\$0,05). Estos indicadores brindan la referencia macroeconómica oficial para medir el costo de vida y la estabilidad de precios. En la estructuración del proyecto, sirven de contexto general para la previsión de costos operativos y de insumos locales, sin reemplazar las cotizaciones comerciales y análisis técnicos específicos requeridos para los insumos de obra civil e instalación electrónica.
- **Tasa de Intervención de Política Monetaria:** El Banco de la República fijó su tasa de interés de referencia en 12,25 % (con una variación al alza de +0,25 % o +2,08 %). La tasa de referencia incide en las condiciones de apalancamiento financiero del contratista y en el cálculo de las primas para la expedición de las garantías contractuales (pólizas de cumplimiento, buen manejo del anticipo, pago de salarios y prestaciones, y calidad del bien o servicio).
- **Producto Interno Bruto (PIB):** Para el segundo trimestre de 2026 reportó una variación del 3,5 % (con un repunte de +1,3 % intertrimestral y una aceleración de +59,09 %). La economía nacional mantiene una senda de reactivación impulsada por la inversión pública subnacional ejecutada por las entidades territoriales en infraestructura física, seguridad y desarrollo comunitario, fortaleciendo el dinamismo del sector de la ingeniería y la integración tecnológica en el departamento del Tolima.
- **Mercado Laboral:** El desempleo nacional se ubicó en un 9,40 % a agosto de 2026 (con un incremento de +1,30 % o +16,05 % en variación anual). La oferta de mano de obra disponible facilita la vinculación de personal no calificado y técnico local en la zona urbana de Rio Blanco para labores de apoyo en tendido de redes, canalizaciones, obra civil menor y montajes de infraestructura física (postes y gabinetes).
- **Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV):** Fijado para el año 2026 en \$1.750.905,00 (lo que representa un incremento indexado de +23,04 % o +\$327.905,00). Este valor constituye la base técnica y normativa obligatoria para la estructuración de los Análisis de Precios Unitarios (APU) en los componentes de mano de obra directa e indirecta (cuadrillas de instalación, técnicos electricistas y oficiales de obra civil), garantizando el correcto pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y aportes parafiscales.
- **Petróleo Brent:** La referencia internacional se cotizó en US\$ 100,99 por barril (con una variación al alza de +US\$ 0,70 o +0,70 %). La cotización del crudo impacta los costos logísticos, la tarifa del combustible diésel/gasolina y los fletes terrestres requeridos para el transporte seguro de postes, carretes de fibra óptica, equipos electrónicos y materiales de construcción desde los centros mayoristas hasta el municipio de Rio Blanco, Tolima.
- **Café Colombiano (Milds):** Se cotizó en US\$ 3,57 por libra (con un incremento de +US\$ 0,04 o +1,02 %). Las cotizaciones favorables del café benefician de manera directa la economía de Rio Blanco, municipio con una marcada tradición agrícola y cafetera, lo cual



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ANÁLISIS DEL
SECTOR

dinamiza los ingresos locales, el comercio y refuerza la oportunidad de inversión pública en seguridad y convivencia ciudadana para proteger la actividad económica territorial.

En conclusión, los datos consolidados a octubre de 2026 evidencian un entorno operativo adecuado para la gestión financiera del proceso contractual. La estabilidad de la TRM, la certidumbre de los costos de importación tecnológica y la claridad sobre los agregados macroeconómicos otorgan un marco sólido para el cálculo de los Análisis de Precios Unitarios (APU) del sistema de videovigilancia (República, 2026).

Ilustración 17. Indicadores Económicos

DÓLAR OFICIAL HOY	06/10/2026	UVR	TASA DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICA MONETARIA	
\$ 3.209,78	↓	\$ 419,18	↑	12,25%
-\$ 63,71 -1,95%		+\$ 0,05 +0,01%	06/10/2026 Fecha	+0,25% +2,08% 01/10/2026 Fecha
DESEMPLEO NACIONAL	IPC MENSUAL		PIB	
9,40%	↑	0,39%	↑	3,5%
+1,30% +16,05%	ago. 2026 Mes	+0,22% +129,41%	+1,3% +59,09%	2 - 2026 Trimestre
SALARIO MÍNIMO	CAFÉ COLOMBIAN MILDS		PETRÓLEO BRENT	
\$ 1.750.905,00	↑	US\$ 3,57	↑	US\$ 100,99
+\$ 327.905,00 +23,04%	2026 Año	DÓLARES / LIBRA US\$ 0,04 +1,02%	DÓLARES / BARRIL 05/10/2026 Fecha	US\$ 0,70 +0,70% 06/10/2026 Fecha

Fuente: La Republica

• Dólar TRM

El precio del dólar en Colombia ha venido presentando una tendencia sostenida a la baja. Esta dinámica se acentuó recientemente entre el 20 de mayo y el 24 de agosto de 2026, periodos en los cuales la Tasa Representativa del Mercado (TRM) tocó un mínimo de \$3.048,12, un nivel inferior al 1 de enero de 2021 (Ver Ilustración 18). Esta trayectoria descendente responde a una combinación de factores macroeconómicos estructurales y flujos de divisas en la economía nacional (BANREP, 2026):

- **Diferencial de Tasas de Interés:** La Reserva Federal de los Estados Unidos (FED) ha venido disminuyendo sus tasas de interés, reduciendo el atractivo del dólar como activo de inversión global al contraer sus rendimientos. En contraste, el Banco de la República ha mantenido una postura más cautelosa con tasas comparativamente altas. Este diferencial incrementa el atractivo de Colombia para la inversión extranjera, incentivando la entrada de capitales al país.
- **Dinámica del Sector Externo y Remesas:** El comportamiento favorable en los precios de los commodities de exportación tradicionales, como el petróleo y el café, ha incrementado el valor de las ventas externas. A esto se suma el flujo constante e histórico de remesas

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

https://www.rioblanco-tolima.gov.co





ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ANÁLISIS DEL
SECTOR

enviadas por los colombianos desde el exterior (particularmente desde Estados Unidos), sobre abasteciendo de dólares el mercado local (moneda que, por exceso de oferta, tiende a devaluarse frente al peso).

Las situaciones mencionadas han configurado un escenario de TRM a la baja debido al incremento neto en el ingreso de divisas a la economía. No obstante, al ser el mercado cambiario altamente fluctuante, los proponentes deben monitorear de cerca estos indicadores económicos al estructurar sus ofertas. Dado que el costo de ciertos materiales, insumos y equipos importados varía según el comportamiento de la TRM, estas fluctuaciones pueden generar ajustes en los precios de la cadena de suministro y, en consecuencia, alterar la ejecución del presupuesto inicial establecido para el proyecto.

Ilustración 18. Histórico TRM



Fuente: BANREP

- Índice de desempleo

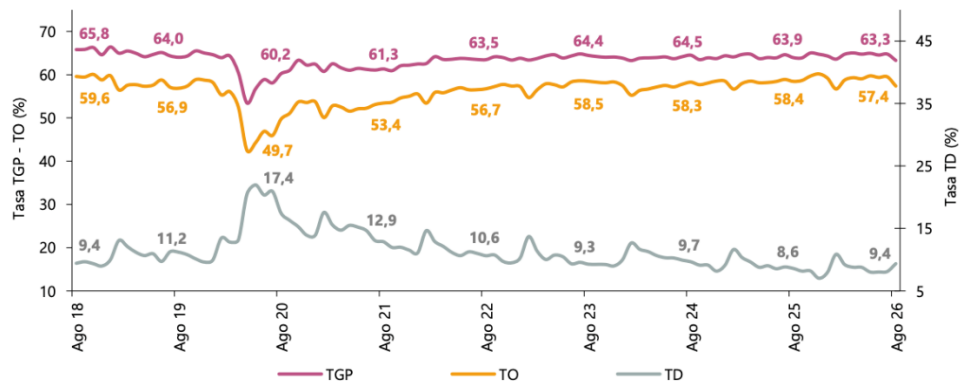
Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%) (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

Ilustración 19. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2018 - 2026)

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
<https://www.rioblanco-tolima.gov.co>



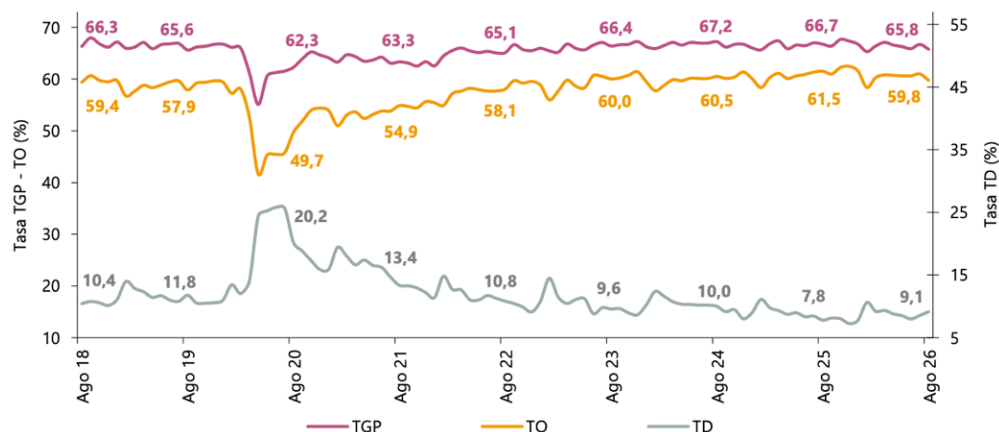


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%) (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

Ilustración 20. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Los resultados de agosto de 2026 muestran un deterioro del mercado laboral frente al mismo mes del año anterior. El aumento de la tasa de desocupación nacional, de 8,6% a 9,4%, estuvo acompañado por una reducción de la tasa de ocupación y de la tasa global de participación. En conjunto, estos indicadores muestran una menor proporción de personas en edad de trabajar ocupadas y una menor participación en el mercado laboral. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, el incremento de la desocupación fue mayor que en el total nacional, al pasar de 7,8% a 9,1% (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>



La población ocupada en el total nacional se ubicó en 23 millones 685 mil personas, con una disminución de 126 mil respecto a agosto de 2025. Por ramas de actividad, las mayores reducciones se registraron en industrias manufactureras, con 240 mil ocupados menos; actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios, con 102 mil menos; y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con una disminución de 91 mil. Estas actividades concentraron los principales aportes negativos a la variación de la ocupación (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

En contraste, comercio y reparación de vehículos registró un aumento de 150 mil personas ocupadas. También se presentaron incrementos en administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, con 96 mil personas; construcción, con 80 mil; y transporte y almacenamiento, con 48 mil. Estos aumentos compensaron parcialmente las reducciones observadas en otras ramas, aunque fueron insuficientes para evitar la disminución de la población ocupada en el total nacional (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

Según posición ocupacional, las mayores disminuciones correspondieron a jornaleros o peones, con 154 mil personas menos, y empleados domésticos, con una reducción de 118 mil. Por el contrario, el número de obreros y empleados del gobierno aumentó en 124 mil personas, mientras que el de obreros y empleados particulares creció en 75 mil. Estos resultados muestran diferencias en la evolución de la ocupación entre las distintas posiciones ocupacionales (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

Por su parte, la población fuera de la fuerza de trabajo alcanzó 15 millones 158 mil personas, lo que representó un aumento de 468 mil frente a agosto de 2025. Dentro de esta población, el 53,9% se dedicaba a oficios del hogar y el 23,5% estaba estudiando. Este incremento acompañó la reducción de la tasa global de participación nacional, aunque los datos presentados no permiten atribuirlo a una única causa (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

Al considerar el trimestre móvil junio–agosto de 2026, el comportamiento nacional fue diferente al observado exclusivamente en agosto. La tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,5%, frente a 8,7% del mismo trimestre de 2025; la tasa de ocupación pasó de 58,6% a 58,7%, y la tasa global de participación se mantuvo en 64,2%. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, en cambio, la desocupación trimestral aumentó de 8,2% a 8,6%. Por tanto, el aumento interanual del desempleo registrado en agosto coexistió con una ligera reducción de la tasa nacional para el conjunto del trimestre (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

Finalmente, los resultados por ciudad evidencian diferencias territoriales. Durante el trimestre móvil junio–agosto de 2026, las mayores tasas de desocupación se registraron en Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las menores correspondieron a Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (7,5%) y Bogotá D.C. (7,9%). La distancia entre Quibdó y Bucaramanga A.M. fue de 16,5 puntos porcentuales, lo que muestra la amplitud de las diferencias entre los mercados laborales de las ciudades analizadas (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

- **Panorama del sector de tecnologías de la información, conectividad y servicios de seguridad electrónica**

Tal como se observa en los resultados consolidados de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE a julio de 2026 (Ilustraciones 12 y 13), el sector de servicios en Colombia mantiene una dinámica positiva de ingresos y evolución operativa, donde la gran mayoría de subsectores reportan variaciones favorables. Para el proyecto de mejoramiento y modernización del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) en la zona urbana del municipio de Rioblanco, Tolima, este comportamiento macroeconómico resulta altamente favorable, confirmando que el mercado proveedor opera bajo condiciones de suficiencia técnica y capacidad de respuesta para atender la infraestructura tecnológica requerida (DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), 2026):

- **Dinámica del mercado y disponibilidad de servicios especializados:** Durante julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variaciones positivas en sus ingresos totales en comparación con el mismo período del año anterior. Específicamente, las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios registraron un crecimiento del 12,5% en sus ingresos nominales, evidenciando un mercado fortalecido y con plena capacidad operativa para la provisión y soporte de sistemas de videovigilancia y seguridad electrónica.
- **Infraestructura de telecomunicaciones y transmisión de datos:** El subsector de telecomunicaciones (fundamental para garantizar la interconexión de la fibra óptica monomodo, los switches y el centro de control del proyecto) mostró estabilidad en los ingresos específicos por la prestación de servicios, aportando una variación positiva de 1,6 puntos porcentuales. Esto asegura que los operadores y proveedores especializados cuentan con la madurez técnica necesaria para soportar redes de alta velocidad y transmisión de video institucional.
- **Riesgos asociados a costos de personal y talento humano especializado:** A diferencia de los insumos físicos tradicionales, la estructura de costos en los proyectos de integración tecnológica depende críticamente del talento humano calificado (ingenieros de sistemas, técnicos en redes y especialistas en seguridad electrónica). Según los registros de la EMS, los salarios en los subsectores de servicios profesionales e informática han presentado incrementos indexados, reflejando la alta demanda de perfiles técnicos especializados. Cualquier variación futura en las tarifas de soporte o mano de obra calificada se contempla dentro de los componentes de análisis de precios unitarios (APU) y costos de integración del proyecto.

1.3 Contexto técnico y operativo del sector

1.3.1 Cadena de Suministro y Canales de Distribución

La cadena de suministro para el proyecto de mejoramiento y modernización del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) se fundamenta en la articulación de tres canales críticos que garantizan la provisión de equipos tecnológicos de alta especificación, la conectividad en fibra óptica y la ejecución de las obras de adecuación física e instalación en campo:

- **Canal de Suministro de Equipos Tecnológicos y Hardware Especializado (Importación y Fabricación Mayorista)**

Involucra la provisión de componentes de tecnología avanzada y de grado industrial, tales como las cámaras domo PTZ, cámaras fijas, switches de red, sistemas de almacenamiento, UPS, estaciones de trabajo y monitores de visualización. Este canal depende de importadores y distribuidores tecnológicos autorizados con representación en el país. De acuerdo con las estadísticas oficiales del DANE (IMPO) (2026), en julio de 2026 las importaciones colombianas alcanzaron los US\$7.968,1 millones CIF (con un crecimiento anual de 22,9%), impulsadas principalmente por el grupo de Manufacturas, que ascendió a US\$5.774,7 millones CIF (+16,1% frente al año anterior), destacándose las compras de Maquinaria y equipo con una variación del 24,0%. Dado que los principales socios de origen de estas importaciones son China (30,3% de participación) y Estados Unidos (22,4%), la cadena logística nacional garantiza un flujo constante y suficiente de componentes electrónicos, asegurando garantías de fábrica, licencias de software y disponibilidad de repuestos para el proyecto .

Ilustración 21. Importaciones según grupos de productos OMC
Julio (2026/2025)^P

Sección / Capítulo	Descripción	Julio 2025	Julio 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	6.484,0	7.968,1	22,9		22,9
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	880,0	1.111,4	26,3		3,6
0	Productos alimenticios y animales vivos	666,3	847,4	27,2	20,6	2,8
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	69,6	102,5	47,2	3,7	0,5
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	83,5	95,1	13,9	1,3	0,2
1	Bebidas y tabacos	60,5	66,5	9,9	0,7	0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	604,6	1.072,2	77,3		7,2
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	387,9	696,6	79,6	51,1	4,8
68	Metales no ferrosos	94,1	130,1	38,3	6,0	0,6
	Demás	122,6	245,5	100,2	20,3	1,9
	Manufacturas	4.972,7	5.774,7	16,1		12,4
7	Maquinaria y equipo de transporte	2.141,5	2.654,4	24,0	10,3	7,9
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.425,7	1.583,0	11,0	3,2	2,4
8	Artículos manufacturados diversos	548,5	620,5	13,1	1,4	1,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	857,0	916,9	7,0	1,2	0,9
	Otros sectores	26,7	9,9	-63,2		-0,3

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

- **Canal de Infraestructura de Transmisión y Soporte Físico (Conectividad y Estructuras):** Comprende el abastecimiento de insumos de telecomunicaciones y ferretería eléctrica, destacando el suministro de bobinas de fibra óptica monomodo, canalizaciones eléctricas, postes metálicos, gabinetes para exterior (poste/fachada), coronas antiescalatorias, brazos de soporte y sistemas de puesta a tierra. La cadena logística garantiza el transporte seguro de estos materiales desde los centros de distribución hasta la zona urbana del municipio de Rio Blanco, Tolima.
- **Canal de Obras Civiles y Adecuación del Centro de Control:** Coordina la ejecución de las actividades de adecuación física en el cuarto de control y puntos de nodo, abarcando suministros de acabados, demoliciones menores, canalizaciones, cableado de acometidas eléctricas y mantenimiento del sistema eléctrico y planta eléctrica. Este canal se apoya en



ferreterías locales y regionales para asegurar la disponibilidad oportuna de materiales de construcción e insumos de obra.

1.3.2 Dinámica de Costos e Insumos Críticos del Objeto

A diferencia de los proyectos de obra civil masiva o la prestación de servicios asistenciales, la estructura de costos de un sistema de CCTV municipal se concentra prioritariamente en la adquisición de equipos tecnológicos de alta precisión y en la infraestructura de transmisión de datos:

- **Los Dispositivos Tecnológicos y de Videovigilancia como Insumo Crítico:** Las partidas de mayor peso presupuestal corresponden al hardware especializado, destacando el suministro e instalación de las cámaras PTZ, cámaras fijas, el sistema central de almacenamiento y las fuentes de poder ininterrumpido (UPS). Los precios de estos componentes están estrechamente vinculados a la dinámica de los mercados internacionales de semiconductores, componentes electrónicos y a la estabilidad de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), dado que la mayor parte de este hardware se adquiere mediante cadenas de importación directa o comercialización mayorista. No obstante, el dinamismo del sector importador de manufacturas y maquinaria en el país mitiga los riesgos de desabastecimiento físico.
- **Infraestructura de Conectividad en Fibra Óptica:** El tendido de fibra óptica monomodo y los equipos de conmutación (switches) constituyen el sistema nervioso de la red de videovigilancia. Los costos de este componente dependen de la disponibilidad de insumos de transmisión de datos en el mercado nacional y de las condiciones técnicas requeridas para su instalación en los puntos estratégicos del municipio.
- **Mano de Obra Especializada e Integración Tecnológica:** La ejecución exige la participación de ingenieros electricistas, técnicos en redes de fibra óptica, especialistas en configuración de servidores y personal certificado para trabajos en altura y montajes electromecánicos. La disponibilidad de este talento humano técnico garantiza el correcto montaje, alineación de cámaras, fusión de fibra y pruebas de puesta en marcha del centro de control.

1.4 Contexto regulatorio y legal

El mercado asociado al mejoramiento y modernización de sistemas de circuito cerrado de televisión – CCTV, se encuentra sujeto a un marco regulatorio de carácter transversal, en consideración a que su ejecución comprende el suministro e instalación de equipos de videovigilancia, infraestructura de telecomunicaciones y transmisión de datos, instalaciones eléctricas, sistemas de respaldo energético, adecuaciones físicas y la configuración e integración de los diferentes componentes tecnológicos que conforman la solución.

Desde la perspectiva de la contratación pública, el proceso se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten. En particular, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación la Entidad debe analizar el sector relativo al objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, razón por la cual las condiciones regulatorias identificadas



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



**DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027**

CÓDIGO: 110.2

**ANÁLISIS DEL
SECTOR**

deberán guardar correspondencia con el alcance técnico, las actividades y las obligaciones previstas para la ejecución contractual

En consideración a las características del proyecto, su ejecución involucra igualmente el cumplimiento de las disposiciones técnicas y regulatorias aplicables a los distintos componentes de la solución, dentro de las cuales se encuentran, según corresponda al alcance específico de cada actividad:

- a) El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, respecto de las acometidas, tableros, sistemas de puesta a tierra y demás instalaciones eléctricas que hagan parte del proyecto.
- b) Las normas técnicas aplicables a redes de telecomunicaciones, transmisión de datos y tendido de fibra óptica, de acuerdo con las especificaciones definidas para la solución.
- c) La Ley 1801 de 2016, en lo relacionado con los sistemas de videovigilancia y la integración de la información captada mediante cámaras ubicadas en espacio público o lugares abiertos al público.
- d) La Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, respecto del tratamiento, almacenamiento, acceso y seguridad de las imágenes e información obtenidas mediante el sistema de videovigilancia.
- e) Las disposiciones urbanísticas, técnicas y de seguridad aplicables a la instalación de postes, gabinetes, canalizaciones, soportes y demás elementos físicos requeridos para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la ejecución del proyecto exige la articulación de disposiciones propias de la contratación estatal con regulación técnica aplicable a instalaciones eléctricas, telecomunicaciones, infraestructura tecnológica, videovigilancia, seguridad de la información y protección de datos personales. Las obligaciones y especificaciones particulares derivadas de este marco deberán desarrollarse en los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso, de acuerdo con el alcance concreto de cada componente de la solución.

1.5 Análisis de riesgos

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el municipio de Rio Blanco ha realizado la identificación, evaluación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del proyecto.

Atendiendo a la naturaleza técnica del proyecto de mejoramiento y modernización del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), el cual involucra el suministro e instalación de hardware especializado, tendido de fibra óptica, montajes en postes y obras civiles menores de adecuación, la tipificación y valoración de los riesgos operacionales, tecnológicos, financieros, logísticos, regulatorios y de fuerza mayor se encuentran desarrollados de manera exhaustiva en la Matriz de Riesgos, la cual forma parte integral de los documentos del proceso de selección y guarda plena coherencia y consonancia con la estructuración técnica y económica descrita en el presente análisis del sector.

**Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro**

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>





1.6 Agentes del sector

- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías).
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).
- Agencia Nacional del Espectro (ANE).
- Empresas Integradoras de Sistemas de Seguridad Electrónica y Redes.
- Proveedores, Distribuidores e Importadores de Hardware Tecnológico y Telecomunicaciones.
- Empresas Prestadoras de Servicios Públicos (ESP)

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De conformidad con la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) promovida por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), el análisis sistemático de los flujos de contratación pública se estructuró a partir de la identificación del objeto contractual y su correspondiente clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Para efectos de delimitar el comportamiento del mercado relevante, tanto desde la perspectiva de la demanda pública como de la oferta privada, la extracción y consolidación de la información transaccional reportada en SECOP se filtró bajo los siguientes códigos UNSPSC:

- 45121500
- 46171600
- 72151600
- 72151700

El estudio integrado de la demanda pública y la oferta privada dentro de esta metodología permite fundamentar el proceso de selección sobre evidencia técnica y empírica del mercado. Esta evaluación bidireccional resulta indispensable para comprender de manera holística tanto la conducta histórica de las entidades estatales como ordenadoras del gasto, como la capacidad operativa, solidez y disponibilidad del tejido empresarial para atender la necesidad contractual.

Por una parte, el análisis de la demanda pública tiene como propósito caracterizar el comportamiento institucional del Estado en el segmento delimitado. A través de este diagnóstico, se evalúa el volumen de recursos ejecutados históricamente, las modalidades de selección predominantemente empleadas (Licitaciones Públicas, Selecciones Abreviadas, entre otras) y las cuantías promedio asignadas por las entidades. Esta revisión garantiza que la estructuración del presupuesto oficial y las condiciones contractuales del proceso se encuentren plenamente alineadas con las prácticas reales de la contratación pública.

Por otra parte, el examen de la oferta del mercado busca medir la madurez, pluralidad y capacidad del sector empresarial disponible para ejecutar la obra. Evaluar el volumen de contratos celebrados, la participación de proponentes singulares frente a esquemas asociativos (Consortios y Uniones Temporales) y la masa presupuestal movilizada permite verificar el grado de competitividad del mercado. Esto asegura que los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros fijados por la

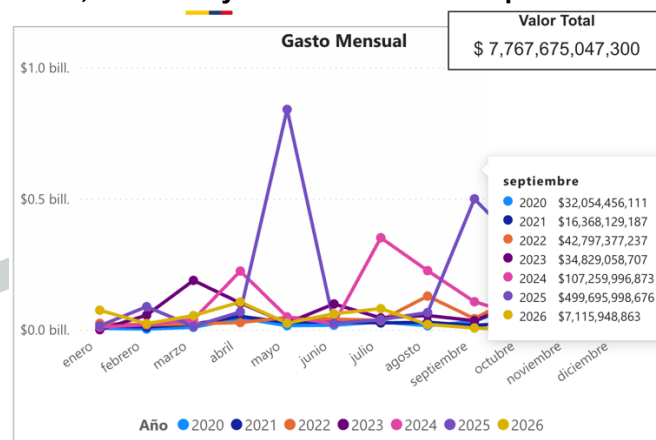
entidad resulten proporcionados y alcanzables, incentivando la libre concurrencia y minimizando el riesgo de declaratorias de desierto.

2.1 Perspectiva de la demanda

Al evaluar la dinámica de la demanda histórica de contratación para los códigos UNSPSC 45121500, 46171600, 72151600 y 72151700 entre los años 2020 y 2026, se evidencia un mercado sumamente maduro, competitivo y con una robusta capacidad de demanda. Durante este periodo, el sistema reporta la celebración de 9.598 contratos (Ver Ilustración 23), movilizand una bolsa presupuestal acumulada de \$7.767.675.047.300 (Ver Ilustración 22). Este volumen transaccional arroja un valor promedio aproximando general de \$809.000.000 por proceso, lo que confirma de manera contundente la existencia de un tejido empresarial diversificado, compuesto por múltiples personas naturales y jurídicas idóneas.

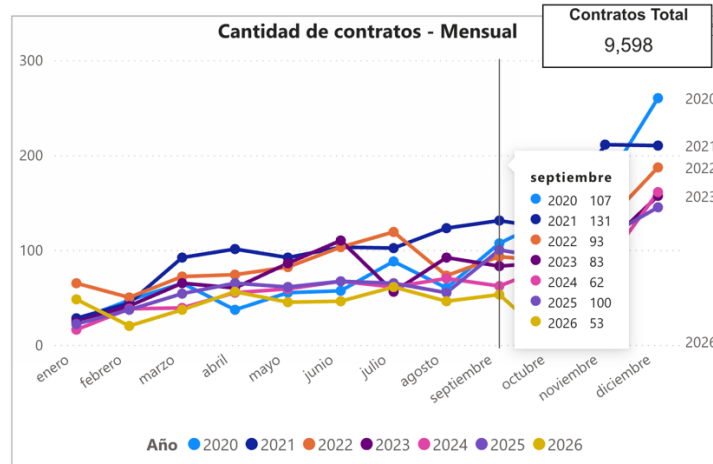
En septiembre de 2026 se registraron 53 contratos asociados a los códigos UNSPSC analizados, por un valor total de \$7.115.948.863 (ver ilustraciones 22 y 23). El valor promedio fue de aproximadamente \$134,3 millones por contrato, inferior al promedio general del periodo 2020–2026, estimado en \$809 millones. Estos datos evidencian actividad contractual reciente en el segmento; sin embargo, el número y la valor de los contratos, por sí solos, no permiten concluir que los posibles proveedores cuenten con la capacidad financiera, logística y técnica requerida para este proceso. Dicha capacidad deberá evaluarse mediante el análisis de la oferta y de los requisitos específicos del contrato.

Ilustración 22. Gasto mensual de la demanda de contratos códigos UNSPSC 45121500, 46171600, 72151600 y 72151700 - 2020 a septiembre de 2026



Fuente: MAE

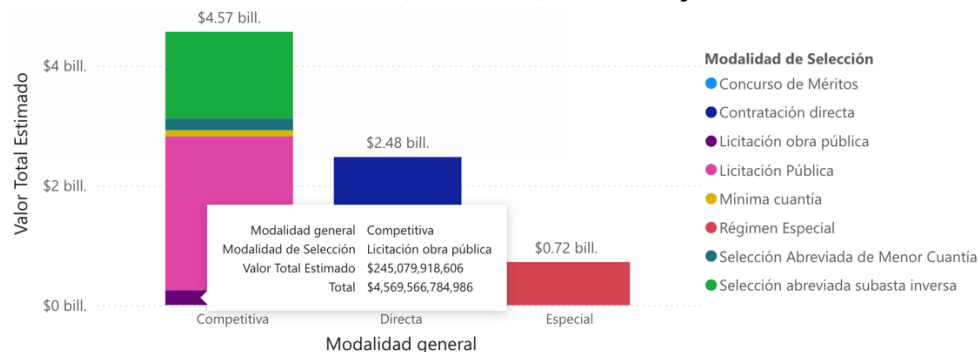
Ilustración 23. Cantidad de contratos de la demanda códigos UNSPSC 45121500, 46171600, 72151600 y 72151700 - 2020 a septiembre de 2026



Fuente: MAE

Respecto a las modalidades de selección utilizadas en este sector, el análisis histórico consolidado en la Ilustración 24 muestra como el bloque de contratación "Competitiva" se consolida como el escenario estratégico y mayoritario del sector, concentrando la suma de \$4.57 billones de pesos en procesos dejando en un segundo plano a las modalidades de Contratación Directa (con \$2.48 billones) y Régimen Especial (con \$0.72 billones). Dentro del bloque competitivo, la licitación de obra pública registrar un acumulado de \$245.079.918.606 de pesos.

Ilustración 24. Valor total estimado por modalidad de selección de la demanda código UNSPSC 45121500, 46171600, 72151600 y 72151700



Al evaluar la procedencia geográfica de los contratistas mediante el análisis consolidado en las Ilustraciones 25 y 26, se evidencia un dominio absoluto del mercado interno. Del universo histórico registrado para los códigos UNSPSC analizados (9.598 procesos), un total de 7.567 contratos cuentan con la variable de procedencia plenamente parametrizada en el sistema. Dentro de esta muestra válida, la participación local es contundente: 7.555 contratos corresponden a proveedores de origen nacional, movilizand un valor estimado de \$5.591.053.539.318, mientras que la participación extranjera es marginal, registrando apenas 12 contratos con una cuantía de \$30.251.009.724, para un gran consolidado total de \$5.621.304.549.042.



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ANÁLISIS DEL
SECTOR

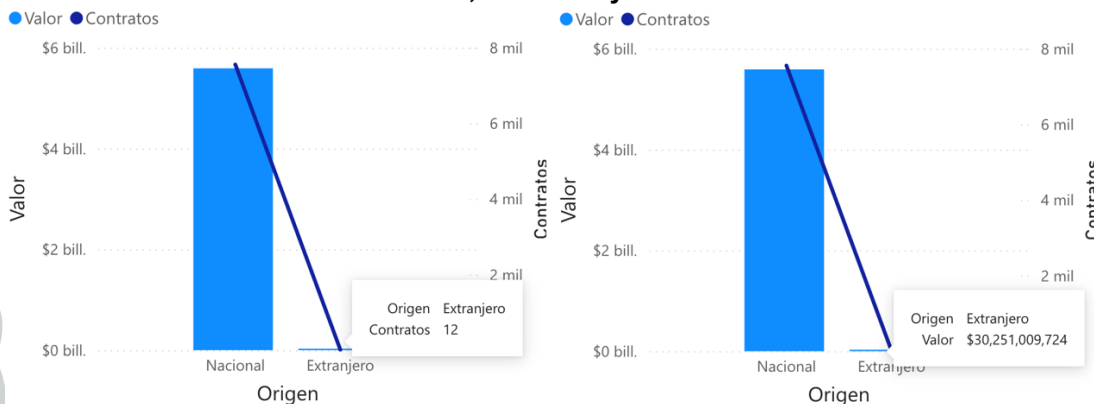
En términos relativos, este comportamiento se traduce en que el 99.46% de los adjudicatarios pertenecen al tejido empresarial nacional, frente a un 0.54% de origen extranjero. Cabe anotar que la diferencia de 2.031 registros respecto al volumen histórico global obedece a contratos con información de origen no diligenciada o ausente en la plataforma de contratación estatal. No obstante, el sesgo de la muestra válida es tan definitivo que permite concluir con certeza técnica que la demanda de este sector es atendida y abastecida de manera casi exclusiva por la capacidad operativa y comercial del país, garantizando una sólida idoneidad en la oferta local.

Ilustración 25. Origen a nivel nacional de los proveedores códigos UNSPSC 45121500, 46171600, 72151600 y 72151700



Fuente: MAE

Ilustración 26. Origen a nivel extranjero de los proveedores códigos UNSPSC 45121500, 46171600, 72151600 y 72151700



Fuente: MAE

2.2 Perspectiva de la oferta

Al analizar la estructura de contratación consolidada en SECOP II (Ilustraciones 27), se evidencia una marcada asimetría entre el volumen numérico de procesos y la concentración del valor presupuestal adjudicado entre contratistas singulares y esquemas asociativos:

Dominio por Volumen de Contratos (Cantidad): Existe un predominio abrumador de los proveedores no plurales (singulares), quienes ejecutan 7.450 contratos, lo que representa el 95,34% del total

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

https://www.rioblanco-tolima.gov.co



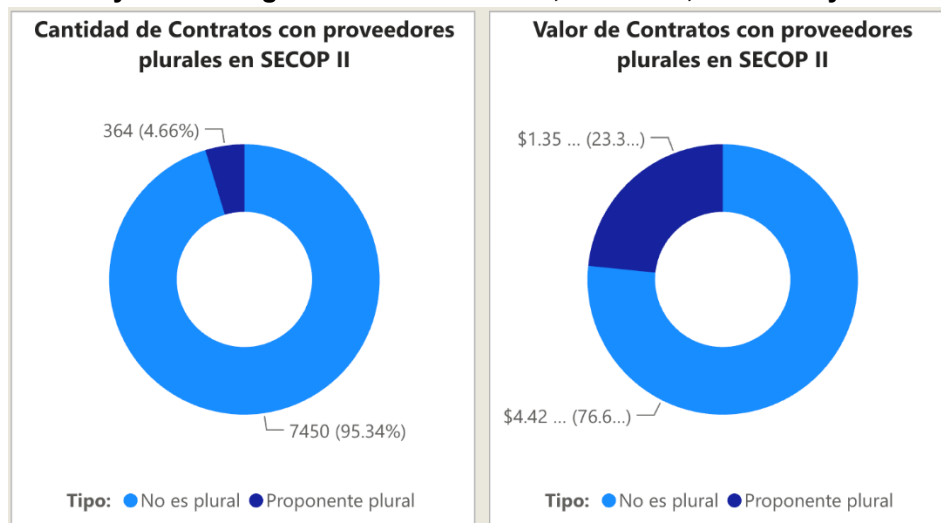


analizado. En contraste, las estructuras de proponente plural (Consortios y Uniones Temporales) participan únicamente en el 4,66% de las adjudicaciones (364 contratos).

A pesar de su baja participación en el número total de contratos, los proponentes plurales capturan el 23,39% del presupuesto público total, alcanzando una cuantía acumulada de \$1,35 billones de pesos. Por su parte, los contratistas singulares concentran el 76,61% del valor ejecutado (\$4,42 billones de pesos).

Este comportamiento estadístico evidencia que los esquemas asociativos (Consortios y UT) son la figura predominante en procesos de alta cuantía y complejidad técnica (tales como licitaciones públicas de infraestructura y obras civiles de gran escala), donde las exigencias de capacidad financiera y experiencia acreditable obligan a los competidores a unir capacidades. Por el contrario, la contratación individual atiende el grueso del volumen operativo del Estado en menor cuantía, contratación directa o selección abreviada.

Ilustración 27. Distribución de contratos por tipo de proponente (plural vs. singular) según cantidad y valor códigos UNSPSC 45121500, 46171600, 72151600 y 72151700

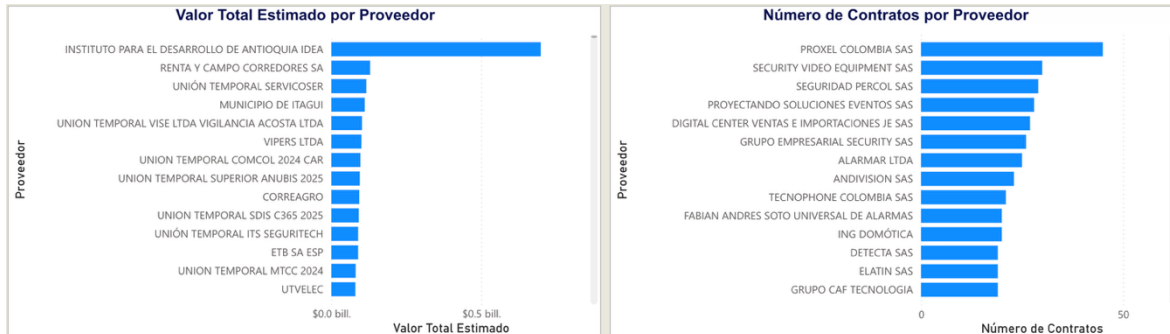


Fuente: MAE

Al discriminar el comportamiento de los principales adjudicatarios del sector, se identifica una clara fragmentación estratégica entre los proveedores líderes en volumen de contratación y aquellos enfocados en procesos de gran escala económica:

- Líderes por Volumen de Procesos: tal como se aprecia en la Ilustración 28, el grupo de los 14 proveedores con mayor recurrencia en el mercado registra un suelo operativo por encima de los 19 contratos adjudicados por actor, alcanzando picos destacados cercanos a los 45.
- Líderes por Capacidad Presupuestal: por otra parte, al analizar la Ilustración 28, se observa el escalafón de los proveedores que concentran el mayor valor total estimado. Para este selecto grupo, el umbral de adjudicación acumulado se sitúa consistentemente por encima de los \$80.000 millones de pesos por agente, alcanzando picos destacados cercanos a los \$698.000 millones.

Ilustración 28. Número y valor de contratos por proveedores códigos UNSPSC 45121500, 46171600, 72151600 y 72151700



Fuente: MAE

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el municipio y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

3.1 Antecedentes internos

Para consultar los antecedentes internos históricos relacionados con el objeto y contratados por el Municipio de Rioblanco, Tolima se realizó la consulta de los procesos internos ofertados mediante SECOP, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1. Antecedentes Internos

Entidad	MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Numero de proceso:	MC 110-2019
Vigencia	2019
Estado del Proceso	Celebrado
Código(s) UNSPSC	721517 - Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
Objeto:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LAS CÁMARAS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN DIFERENTES SITIOS DE LA CABECERA MUNICIPAL, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA TODOS COMPROMETIDOS CON LA JUSTICIA, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE RIOBLANCO TOLIMA, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO TODOS SOMOS RIOBLANCO 2016 – 2019.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>



Valor total vigencia	\$ 22.807.540
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Entidad	MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Numero de proceso:	MC-059-2019
Vigencia	2019
Estado del Proceso	Celebrado
Código(s) UNSPSC	721517 - Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LAS CÁMARAS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN DIFERENTES SITIOS DE LA CABECERA MUNICIPAL, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA TODOS COMPROMETIDOS CON LA JUSTICIA, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE RIOBLANCO TOLIMA, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO TODOS SOMOS RIOBLANCO 2016 - 2019
Valor total vigencia	\$12.000.000
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato

3.2 Antecedentes externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

Tabla 2. Antecedentes Externos

Entidad	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO
Tipo de Proceso	Licitación pública (Obra pública)
Numero de proceso:	LP-003-2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	46171600 - Equipo de vigilancia y detección
Objeto:	APOYO A LA CONTINUIDAD DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PISCC MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO
Valor total vigencia	\$1.098.527.373
Tipo de Contrato	Obra

Entidad	MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR
---------	------------------------------



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



**DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027**

CÓDIGO: 110.2

**ANÁLISIS DEL
SECTOR**

Tipo de Proceso	Licitación pública (Obra pública)
Numero de proceso:	LP 004 2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	92121700 - Servicios de sistemas de seguridad
Objeto:	IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR
Valor total vigencia	\$ 4.952.788.182,84
Tipo de Contrato	Obra

Entidad	MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ
Tipo de Proceso	Licitación pública (Obra pública)
Numero de proceso:	LP-003-2023
Vigencia	2023
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	46171610 - Cámaras de seguridad
Objeto:	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES
Valor total vigencia	\$333.562.950
Tipo de Contrato	Obra

Entidad	MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA
Tipo de Proceso	Licitación pública (Obra pública)
Numero de proceso:	LP-SI-006-2023
Vigencia	2023
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	72151600 - Servicios de sistemas especializados de comunicación
Objeto:	OBRA PÚBLICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE VIGILANCIA POR CUADRANTES A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE YARUMAL
Valor total vigencia	\$421.385.293
Tipo de Contrato	Obra

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>





De acuerdo con las directrices de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe identificar a los proveedores que convergen en el mercado del bien, obra o servicio objeto del proceso de contratación. Esta identificación abarca el análisis de sus características principales, tales como el tamaño empresarial, la ubicación geográfica, los esquemas de producción y su comportamiento financiero.

En consonancia con lo anterior, en esta sección se caracteriza la oferta del mercado a partir de las actividades económicas identificadas previamente en el numeral 1.1.2 de este documento. Para ello, se tomó como fuente oficial el Directorio Estadístico de Empresas (DEE) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), aplicando los filtros correspondientes a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) asociadas al objeto contractual.

A continuación, se detalla la distribución de la oferta identificada en el territorio nacional y con especial énfasis en el departamento del Tolima:

- **DIVISIÓN 43:** Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.
 - **432:** Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas. Se cuenta con un total de 13.665 empresas.
 - **4321:** Instalaciones eléctricas. Conforme a la Ilustración 29, la oferta presenta una alta concentración en Bogotá D.C. y Antioquia; no obstante, el departamento del Tolima cuenta con un tejido de 133 empresas registradas.

Ilustración 29. Empresas con actividades de Instalaciones eléctricas





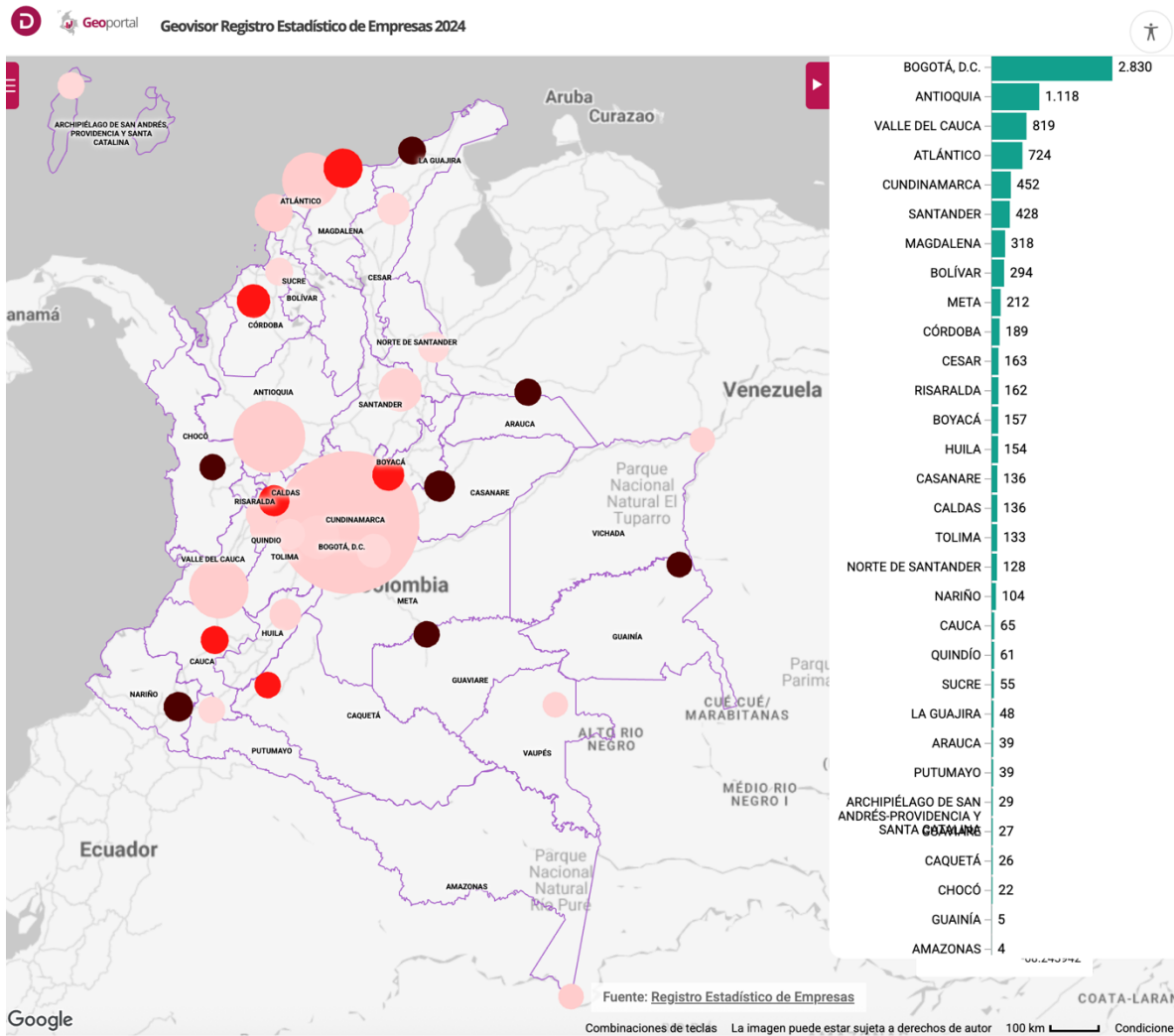
ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ANÁLISIS DEL
SECTOR



- **DIVISIÓN 46:** Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.
 - **465:** Comercio al por mayor de maquinaria y equipo. Se cuenta con un total de 12.612 empresas.
 - **4652:** Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones. Conforme a la Ilustración 30, la oferta presenta una alta concentración en Bogotá D.C. y Antioquia; no obstante, el departamento del Tolima cuenta con un tejido de 18 empresas registradas.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>





ALCALDÍA DE
**RIOBLANCO
TOLIMA**

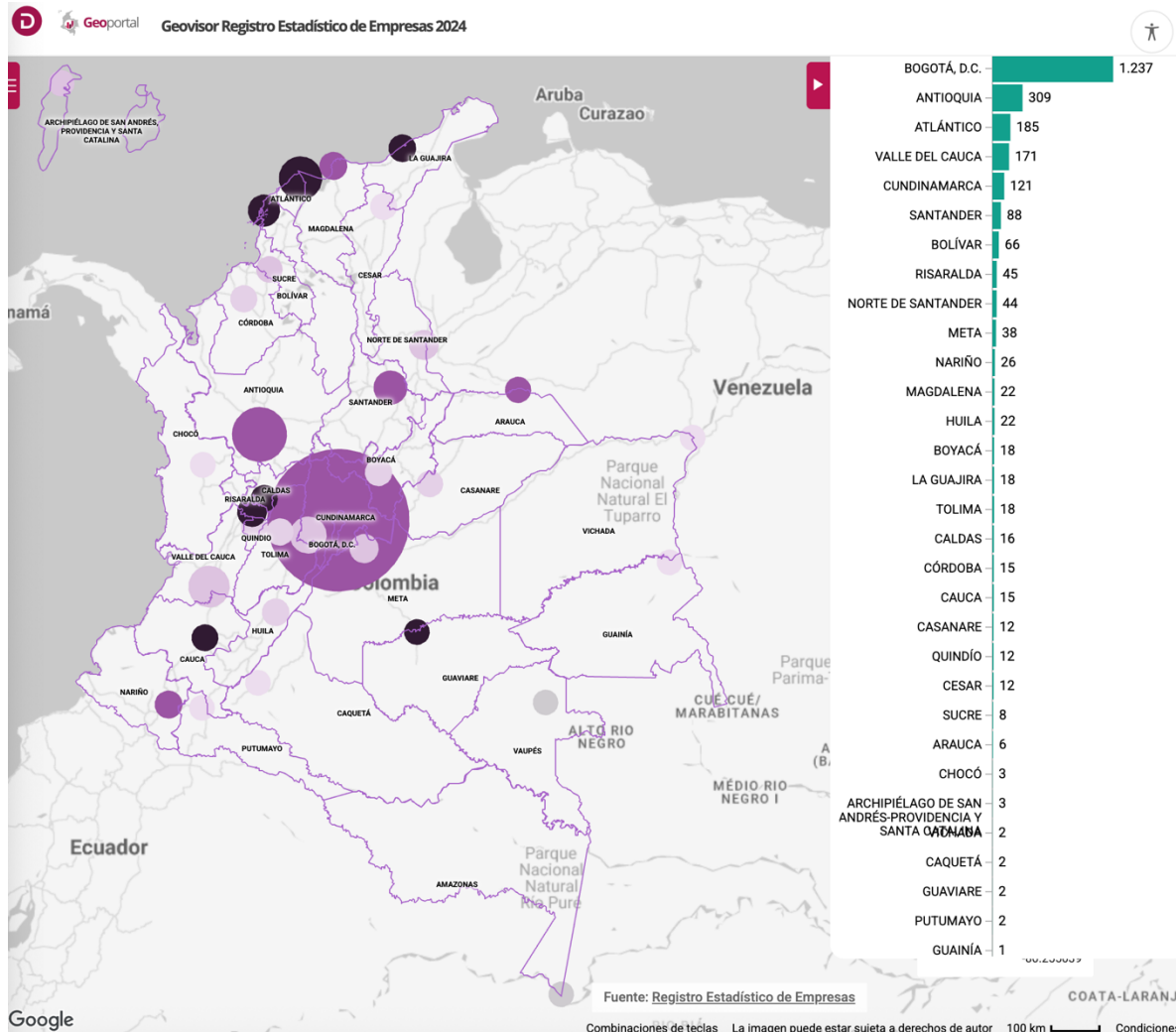


DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ANÁLISIS DEL
SECTOR

Ilustración 30. Empresas con actividades de comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones



- **DIVISIÓN 95:** Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos.
 - **951:** Mantenimiento y reparación de computadores y equipo de comunicaciones. Se cuenta con un total de 1.319 empresas.
 - **9512:** Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación. Conforme a la Ilustración 31, la oferta presenta una alta concentración en Bogotá D.C. y Antioquia; no obstante, el departamento del Tolima cuenta con 1 empresa registrada.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>





ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA

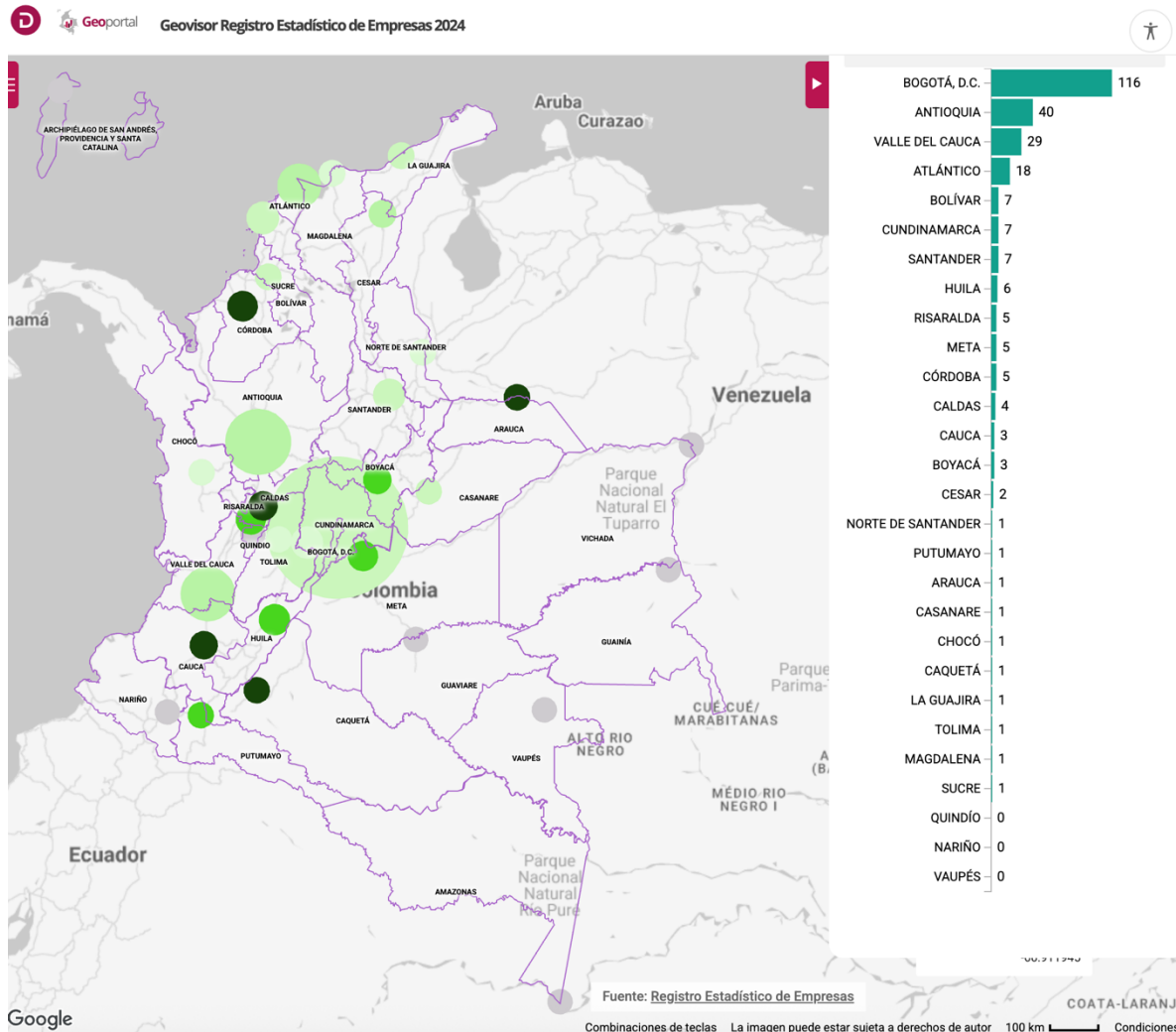


DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ANÁLISIS DEL
SECTOR

Ilustración 31. Empresas con actividades de mantenimiento y reparación de equipos de comunicación



5. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial fue estructurado con base en los resultados del diagnóstico técnico del sistema actual de videovigilancia, el levantamiento de información en campo y los diseños específicos realizados por el equipo técnico adscrito a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rioblanco, Tolima, los cuales permitieron identificar las intervenciones requeridas, las cantidades de obra y los niveles de obsolescencia de la infraestructura tecnológica existente. A partir de este insumo, y en atención a las necesidades identificadas por la entidad, así como a la disponibilidad de recursos, se definió el alcance técnico del proyecto, el cual corresponde al **“MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA”**.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>



Con fundamento en lo anterior, la entidad adelantó la estructuración del presupuesto mediante la elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales fueron construidos a partir de la identificación de las actividades necesarias, sus respectivas cantidades, rendimientos, insumos tecnológicos, mano de obra especializada y equipos requeridos para la ejecución del suministro, instalación y modernización del sistema de cámaras, fibra óptica y centro de control. Para la determinación de los precios unitarios, la entidad realizó cotizaciones directas de los insumos en el mercado, complementadas con un análisis de referencias de procesos contractuales similares, valores guía del sector de tecnologías de la información y telecomunicaciones.

Así mismo, se definieron las metodologías constructivas y de integración tecnológica acordes con las condiciones técnicas, logísticas y ambientales del área urbana del municipio de Rioblanco, garantizando la coherencia entre el diseño técnico y los costos estimados. Esto permite asegurar la viabilidad técnica y económica del proyecto dentro de las condiciones actuales del mercado.

De igual forma, el presupuesto incorpora los costos indirectos conforme a la metodología aplicable, los cuales se encuentran incluidos dentro del valor del Precio Unitario de cada ítem, desagregados en los componentes de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) con un factor total del 33%. El componente de Administración (27%) fue determinado a partir del análisis de los costos asociados a la gestión del proyecto, personal técnico y administrativo, cargas prestacionales y obligaciones tributarias. Por su parte, los porcentajes de Imprevistos (1%) y Utilidad (5%) fueron definidos considerando los riesgos asociados a la ejecución del contrato, las fluctuaciones de precios de los equipos tecnológicos y la naturaleza de las actividades a desarrollar, garantizando un adecuado equilibrio económico y la pluralidad de oferentes.

Adicionalmente, la estructuración del costo total contempla las partidas específicas para garantizar el cumplimiento normativo técnico, tales como el trámite y obtención del Certificado RETIE para las instalaciones eléctricas del sistema, requisito indispensable para la seguridad y puesta en marcha de los nodos y equipos.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$949.269.955,00) M/CTE**, discriminado de la siguiente manera:

Tabla 3. Presupuesto Oficial

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SISTEMA CCTV					
1	1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DOMO PTZ. TIPO 2.	UND	15,00	\$ 16.375.114,00	\$ 245.626.710,00
2	1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS FIJAS TIPO 1.	UND	15,00	\$ 5.580.371,00	\$ 83.705.565,00

3	1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO.	ML	3491,00	\$ 44.503,00	\$ 155.359.973,00
4	1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH TIPO 1.	UND	15,00	\$ 3.166.628,00	\$ 47.499.420,00
5	1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS 1.5KVA.	UND	15,00	\$ 6.030.783,00	\$ 90.461.745,00
6	1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO - OPCION 1.	UND	1,00	\$ 77.749.780,00	\$ 77.749.780,00
7	1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN.	UND	7,00	\$ 4.863.519,00	\$ 34.044.633,00
8	1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES DE POSTE/FACHADA.	UND	7,00	\$ 4.011.841,00	\$ 28.082.887,00
9	1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORONAS ANTIESCALATORIAS.	UND	7,00	\$ 857.875,00	\$ 6.005.125,00
10	1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZOS DE SOPORTE PARA CÁMARAS.	UND	22,00	\$ 694.240,00	\$ 15.273.280,00
11	1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA - TIPO 1.	GL	15,00	\$ 3.409.146,00	\$ 51.137.190,00
12	1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS.	UND	15,00	\$ 3.881.476,00	\$ 58.222.140,00
13	1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONITOR DE VISUALIZACIÓN.	UND	1,00	\$ 6.635.762,00	\$ 6.635.762,00
14	1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS 6 KVA.	UND	1,00	\$ 9.753.248,00	\$ 9.753.248,00
15	1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU.	UND	1,00	\$ 8.111.517,00	\$ 8.111.517,00
16	1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUTADOR WORKSTATION	GL	1,00	\$ 17.899.498,00	\$ 17.899.498,00
Subtotal						\$ 935.568.473,00
2	OBRAS CIVILES Y DE ADECUACION DE ELEMENTOS EXISTENTES					
1	2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA ENERGIZACIÓN DE CUARTO DE CONTROL CCTV	ML	34,20	\$ 37.416,00	\$ 1.279.627,00
2	2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ACCESO ACOMETIDA EN TUBERIA EMT 1"	UND	1,00	\$ 550.571,00	\$ 550.571,00

3	2.3	ADECUACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	UND	1,00	\$ 325.834,00	\$ 325.834,00
4	2.4	MANTENIMIENTO DE PINTURA MEDIANTE RESANES Y APLICACIÓN DE PINTURA INTERNA TIPO 2	M2	31,20	\$ 58.383,00	\$ 1.821.550,00
5	2.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA TIPO 2 PARA TECHO	M2	12,21	\$ 70.983,00	\$ 866.702,00
6	2.6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE CUARTO CCTV	M2	14,00	\$ 32.959,00	\$ 461.426,00
7	2.7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ENCHAPE CUARTO CCTV	M2	14,00	\$ 152.824,00	\$ 2.139.536,00
8	2.8	MANTENIMIENTO GENERAL PLANTA ELECTRICA	UND	1,00	\$ 3.984.761,00	\$ 3.984.761,00
9	2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA EN TABLETA CERÁMICA	ML	17,00	\$ 30.675,00	\$ 521.475,00
Subtotal						\$ 11.951.482,00
SUBTOTAL OBRAS						\$ 947.519.955,00

CERTIFICACION RETIE	\$ 1.750.000,00
VALOR TOTAL	\$ 949.269.955,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	27,00%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1,00%
	UTILIDAD	U=	5,00%



	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	33,00%
--	-------------	---------	--------

6. CAPACIDAD FINANCIERA

Para definir los criterios generales bajo los cuales se establecerán las condiciones financieras y organizacionales del presente proceso, se tomaron como base los estados financieros oficiales reportados ante la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS). Específicamente, se analizaron las sociedades que desarrollan actividades económicas agrupadas bajo el siguiente código CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme - Versión 4 A.C.):

- 4321: Instalaciones eléctricas.
- 4652: Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.
- 9512: Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación.

La selección de estos códigos no obedece a un criterio arbitrario, sino a la naturaleza técnica, operativa y multidimensional del objeto contractual. El proyecto no constituye una prestación monotemática, sino la confluencia de diversos frentes especializados indispensables para la correcta implementación de la infraestructura tecnológica de seguridad ciudadana: (i) el suministro, comercialización y provisión mayorista de equipos electrónicos de alta precisión, cámaras de videovigilancia (PTZ y fijas), switches, estaciones de trabajo y sistemas de almacenamiento (CIU 4652); (ii) la ejecución de obras de instalación eléctrica, canalizaciones, tendido de redes de fibra óptica monomodo y montajes físicos de soporte (CIU 4321); y (iii) la prestación de servicios especializados de mantenimiento, soporte técnico, configuración y reparación de equipos de comunicación y sistemas de videovigilancia (CIU 9512).

En ese sentido, considerar de manera aislada un único código CIU generaría una visión parcializada del mercado relevante, al ignorar la diversidad de objetos sociales y modelos operativos bajo los cuales las empresas del sector privado integran la tecnología, el hardware especializado y la ejecución de obras de instalación en campo. Por el contrario, la consolidación conjunta de estas tres clases económicas permite capturar a la totalidad de agentes del mercado con capacidad real de ejecución, reflejando las dinámicas patrimoniales, de liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y cobertura de intereses que caracterizan a los proveedores de soluciones tecnológicas, integradores de telecomunicaciones y contratistas especializados en infraestructura de seguridad electrónica.

6.1 METODOLOGÍA DE DEPURACIÓN DE DATOS Y CONTROL DE OUTLIERS

Del análisis de la base de datos del SIIS, se seleccionaron inicialmente únicamente los registros correspondientes al período actual, con corte a 31 de diciembre de 2025, para la actividad CIU antes mencionada, teniendo una muestra preliminar de 252. Posteriormente, se realizó una depuración de la información, identificándose 190 empresas que reportaban información financiera completa y válida, es decir, que contaban con valores diligenciados en todas las variables requeridas para el

cálculo de los indicadores financieros: activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, activo total, utilidad operacional, gastos de intereses y patrimonio.

La depuración inicial consistió exclusivamente en la eliminación de registros con valores faltantes (nulos o NaN) en cualquiera de estas variables. No se excluyeron empresas por presentar valores iguales a cero, negativos o positivos, dado que estos corresponden a situaciones financieras que pueden reflejar la realidad económica de las empresas y son válidas para el análisis. En consecuencia, el criterio aplicado fue únicamente la disponibilidad de la información necesaria para calcular los indicadores financieros.

De estas 190 empresas, 189 se clasifican como Microempresa y 1 como Pequeña, de acuerdo con los umbrales establecidos en el Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que determina el tamaño empresarial con base en los ingresos de actividades ordinarias anuales. Este resultado refleja la naturaleza del sector, compuesto mayoritariamente por establecimientos de escala micro frente a los umbrales nacionales. En consecuencia, no resulta procedente realizar una segmentación por tamaño empresarial, y se adopta un criterio único de capacidad financiera aplicable a la totalidad de los proponentes del sector. Por esta misma razón, y como se explica a continuación, la depuración estadística de valores atípicos también se realizó de forma global sobre el universo completo de empresas, sin subdividir por tamaño, evitando así trabajar con submuestras de 3 o 4 observaciones en las que un cálculo de cuartiles carecería de significancia estadística.

En primer lugar, en el análisis estadístico de datos financieros, la presencia de valores extremos atípicos (outliers) tiende a distorsionar significativamente las medidas de tendencia central (como el promedio o media aritmética). Por ejemplo, una sola empresa con una liquidez o cobertura desproporcionadamente alta, o con pérdidas masivas, desviaría artificialmente el umbral exigible, generando un pliego de condiciones incoherente con la realidad del mercado. Como se ve a continuación en los diagramas de caja y los histogramas de dispersión de cada KPI financiero:

Ilustración 32. Diagrama de caja e histograma del Índice de liquidez con outliers

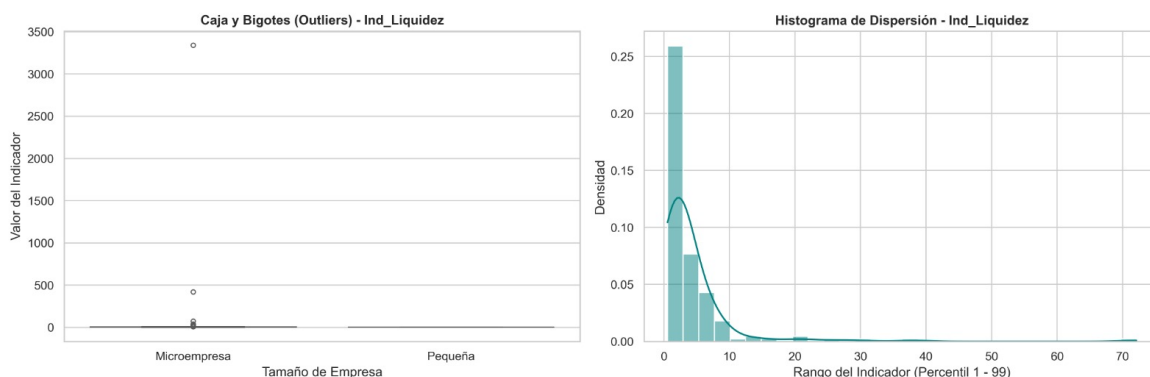


Ilustración 33. Diagrama de caja e histograma del Índice de endeudamiento con outliers

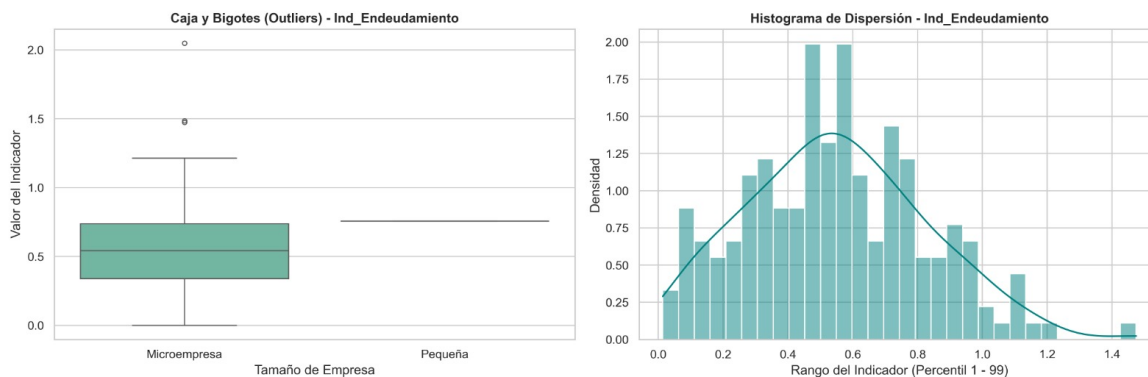


Ilustración 34. Diagrama de caja e histograma del Índice de cobertura con outliers

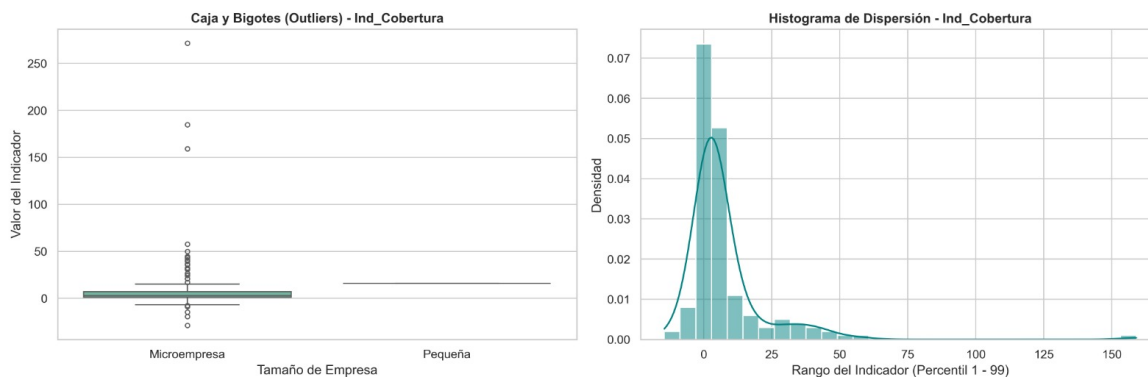
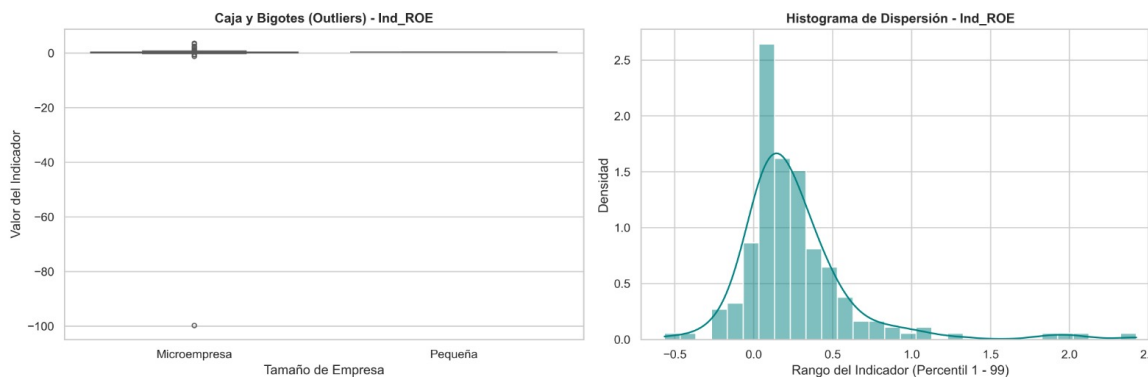


Ilustración 35. Diagrama de caja e histograma del Índice de ROE con outliers





ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA

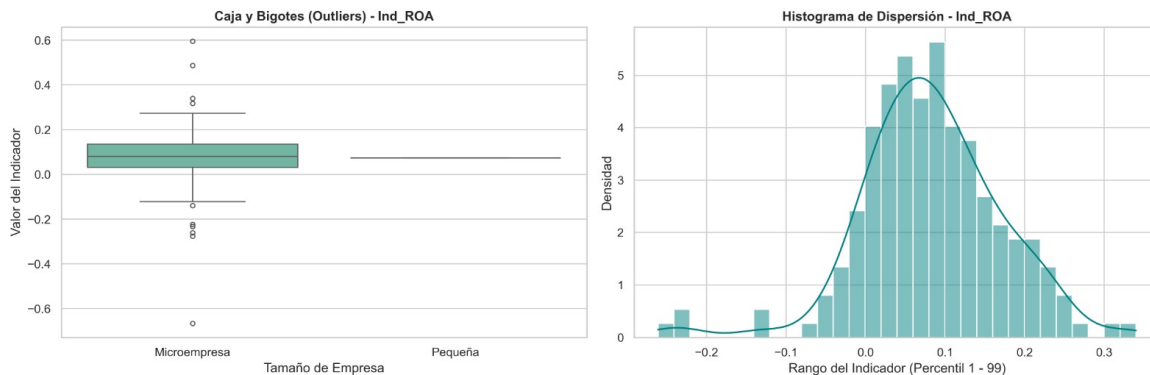


DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ANÁLISIS DEL
SECTOR

Ilustración 36. Diagrama de caja e histograma del Índice de ROA con outliers



Para evitar esta distorsión y garantizar la objetividad del análisis, se aplicó el criterio de Tukey mediante el método del Rango Inter cuartílico (IQR), calculado de forma global sobre los cinco indicadores financieros contruados (liquidez, endeudamiento, cobertura, ROE y ROA), y no sobre las siete variables contables individuales. Este enfoque evita que una empresa sea excluida por presentar una magnitud contable elevada (por ejemplo, un patrimonio o un activo total grandes) que no necesariamente se traduce en un comportamiento atípico de sus razones financieras, que son en definitiva las que se exigirán en el pliego de condiciones.

Bajo este método, se calculan el primer cuartil (Q1) y el tercer cuartil (Q3) de cada indicador, y se definen los límites de aceptación como $Q1 - 1.5 \times IQR$ y $Q3 + 1.5 \times IQR$, donde $IQR = Q3 - Q1$. El multiplicador de 1.5 corresponde al umbral clásico propuesto por John Tukey para la identificación de valores atípicos (outliers), ampliamente utilizado en la literatura estadística y adoptado como estándar en los diagramas de caja (boxplots): permite distinguir la dispersión normal e inherente a cualquier muestra financiera real de aquellos registros verdaderamente anómalos, sin ser tan estricto como para descartar variabilidad legítima del sector, ni tan permisivo como para dejar pasar valores extremos que distorsionen el umbral exigible.

Se calculó un rango de aceptación independiente para cada uno de los cinco indicadores y se excluyó del análisis a toda empresa que resultara atípica en al menos uno de ellos, bajo un criterio de unión (no de intersección), garantizando así la máxima rigurosidad posible en la depuración de la muestra. Este proceso permitió identificar y remover 60 registros atípicos (31.57% del total), consolidando una muestra final depurada de 130 empresas válidas. Este volumen muestral, correspondiente al 68.43% del universo original, representa un sustrato estadístico robusto y representativo para comprender el verdadero comportamiento financiero de los agentes económicos del sector.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>

tolima.gov.co



6.2 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DESCRIPTIVO DEL SECTOR

Una vez depurada la base de datos, se calcularon las diferentes medidas de tendencia central y de dispersión para la muestra representativa:

Medida Estadística	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	ROE	ROA
Media	2,66	55%	3,58	20%	8%
Mediana	2,08	56%	2,58	17%	7%
Primer Cuartil (Q1)	1,54	41%	1,27	8%	3%
Tercer Cuartil (Q3)	3,25	70%	5,08	31%	13%

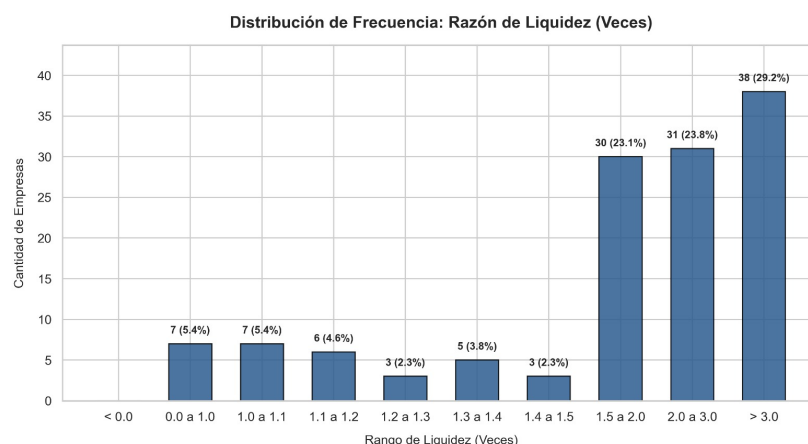
Si la entidad adoptara rígidamente por los promedios o las medianas del sector como requisitos mínimos habilitantes, se generaría una barrera de entrada artificial que limitaría severamente la participación de oferentes. Para mitigar este riesgo, se analizó la distribución de frecuencias por rangos (histogramas) de la muestra para cada indicador financiero.

A continuación, se detalla la justificación técnica detrás de los umbrales mínimos propuestos frente a la distribución real del mercado:

6.3 RAZÓN DE LIQUIDEZ (REQUISITO: ≥ 1.2 VECES³)

La mediana del sector se ubica en 2.08 veces. Sin embargo, el análisis de distribución por rangos demuestra que fijar el requisito en este nivel central descalificaría automáticamente al 47% del sector (empresas con indicadores inferiores a 2). Al establecer un umbral de ≥ 1.20 , la entidad asegura que el contratista cuenta con un margen de seguridad positivo (20%) para cubrir sus pasivos a corto plazo con sus activos corrientes, mientras se garantiza la habilitación del 84.6% de las empresas del mercado (sumatoria de rangos superiores a 1.2), inhabilitando únicamente al 15.4%.

Ilustración 37. Distribución de frecuencia del Índice de Liquidez sin outliers



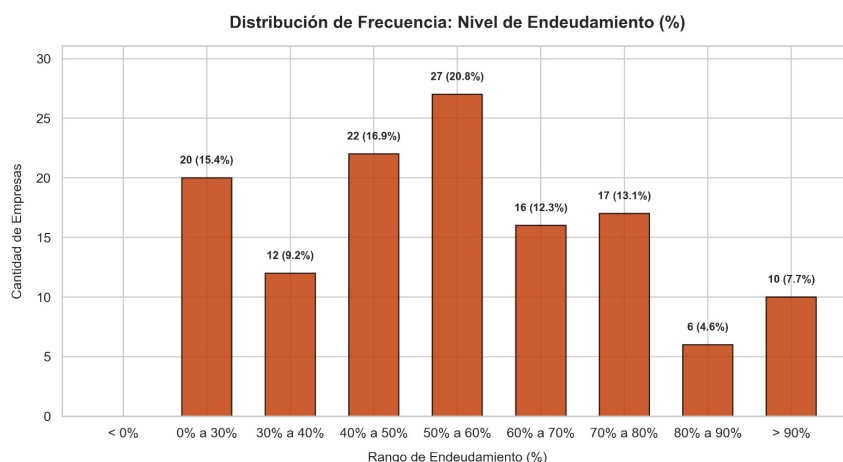
³ La unidad "veces" expresa la capacidad de cobertura de un indicador. Expresa cuántas veces los recursos disponibles de la empresa (activos o utilidades) superan a sus compromisos o deudas (pasivos o intereses). A mayor número de veces, mayor es el respaldo y la solvencia financiera



6.4 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (REQUISITO: $\leq 70.0\%$)

La mediana de endeudamiento del sector es de 56%. No obstante, es normal y financieramente viable que los proponentes se apalanquen externamente para ejecutar proyectos comerciales y de servicios. Exigir un endeudamiento máximo igual a la mediana, descartaría a casi el 48% de los oferentes del mercado, un porcentaje excesivamente restrictivo para un requisito habilitante. Fijar el tope en $\leq 70.0\%$ protege a la entidad frente a proponentes con alto riesgo de insolvencia, sin sacrificar la pluralidad de oferentes: bajo este umbral, el 74.6% de los participantes del sector quedaría habilitado, excluyendo únicamente al 25.4% que presenta niveles de apalancamiento significativamente elevados frente al comportamiento típico del mercado.

Ilustración 38. Distribución de frecuencia del Índice de endeudamiento sin outliers

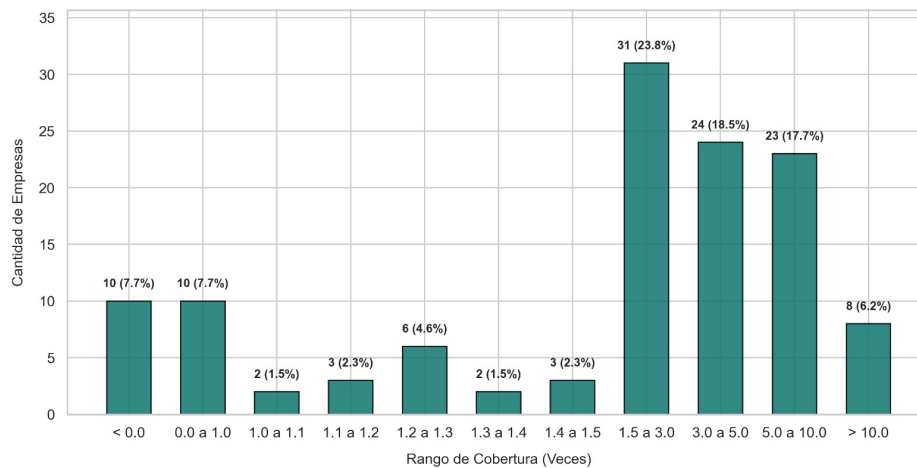


6.5 COBERTURA DE INTERESES (REQUISITO: ≥ 1.1 VECES O SIN GASTOS FINANCIEROS)

La mediana sectorial es de 2.58 veces. Exigir este indicador castigaría desproporcionadamente a empresas sólidas que hayan adquirido créditos recientes para financiar su crecimiento. Fijar un mínimo de ≥ 1.1 veces que garantiza que la utilidad operacional sea, como mínimo, suficiente para cubrir la totalidad de los gastos financieros por intereses. Bajo esta calibración, se descarta únicamente al 16.9% del sector que reporta pérdidas operativas o coberturas deficientes, permitiendo la libre competencia del 83.1% restante.

Ilustración 39. Distribución de frecuencia del Índice de cobertura de intereses sin outliers

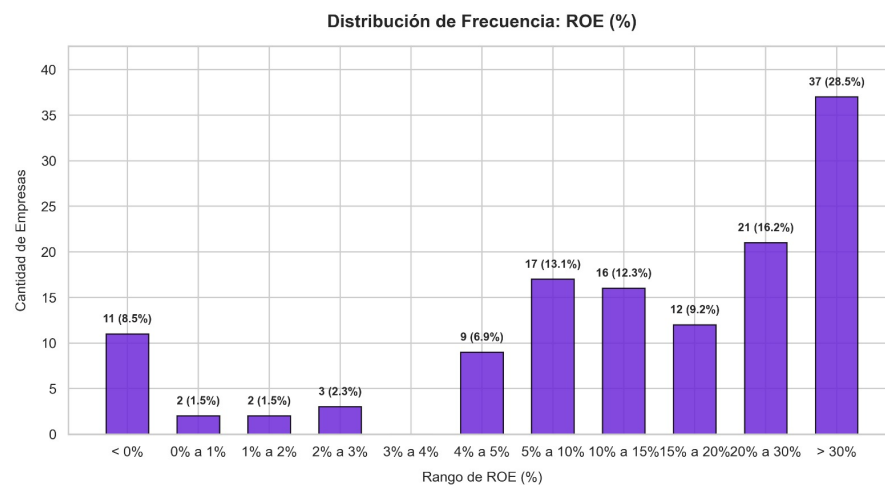
Distribución de Frecuencia: Cobertura de Intereses (Veces)



6.6 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO - ROE (REQUISITO: ≥ 0.04)

La mediana de rentabilidad sobre el patrimonio neto se sitúa en un destacado 17%. Sin embargo, este indicador puede verse influenciado por la estructura patrimonial y por procesos recientes de capitalización. En consecuencia, se adopta como requisito un ROE ≥ 0.04 , criterio que garantiza que la empresa no destruya valor para sus socios. Bajo este umbral, únicamente se excluye el 13.8% de las empresas con rentabilidad negativa o deficiente, permitiendo la participación del 86.2% restante.

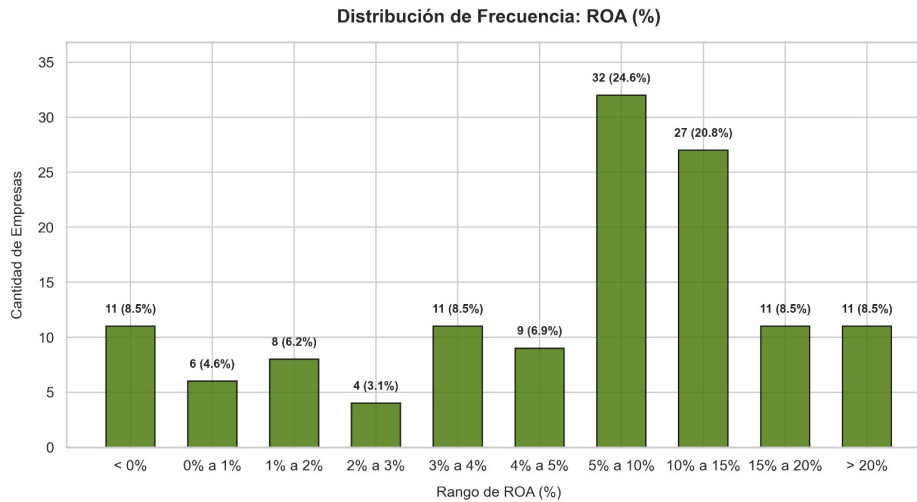
Ilustración 40. Distribución de frecuencia del Índice ROE sin outliers



6.7 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS - ROA (REQUISITO: ≥ 0.02)

La mediana del ROA es del 7%. este indicador puede disminuir de forma natural en empresas con mayores inversiones en activos productivos. Por ello, se establece como requisito un ROA ≥ 0.02 , asegurando que la empresa genere utilidad sobre sus activos sin imponer restricciones excesivas a la participación. Con este criterio, únicamente se excluye el 19.3% de las empresas con rentabilidad negativa o deficiente, mientras que el 80.7% restante cumple el requisito.

Ilustración 41. Distribución de frecuencia del Índice ROA sin outliers



En consecuencia, los indicadores financieros se fijan de la siguiente forma:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados como mínimo, los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Igual o mayor a 1,2
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Igual o inferior a 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Igual o superior a 1,1

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

https://www.rioblanco-tolima.gov.co

7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Igual o superior a 0,04
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Igual o superior a 0,02

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

8. ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal desarrolló la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

- A. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto

DESCRIPCIÓN	UN	CANT	V/UNT
Cámara domo PTZ tipo 2. con IR, para ambiente de poca luz	UND	15,000	\$ 11.890.000,00
Fibra óptica monomodo 24 hilos	M	3630,640	\$ 24.950,00
UPS 1.5KVA display LCD	UND	15,000	\$ 4.400.000,00
Cámara fija tipo 1. Tipo bala varifocal motorizado, fija intemperie - Exterior	UND	15,000	\$ 3.980.000,00
switch de 8 puertos 10/100/1000 mbbs	UND	15,000	\$ 2.196.000,00
Disco duro digital 8T	UND	24,000	\$ 1.264.000,00
NVRs configuración raid 6 de 64 CH	UND	1,000	\$ 27.880.000,00
cámara de inspección BT CS274 o equivalente según norma. incluye, concreto, mortero, ladrillo tolete recocido, grava, drenaje, herraje, marco, tapa, terminales tipo campana, pañete	UND	30,000	\$ 655.900,00

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>

Cable Cu desnudo 2/0	M	300,000	\$ 52.500,00
Poste concreto 14m 750kg	UND	7,000	\$ 2.198.000,00
COMPUTADOR WORKSTATION	UND	1,000	\$ 10.250.000,00
Gabinete metálico intemperie cal 16	UND	7,000	\$ 1.395.000,00
cable concéntrico 1x8+8 awg	M	515,910	\$ 16.400,00
UPS 6Kva True On line doble conversión 220v	UND	1,000	\$ 7.005.000,00
Brazo metálico galvanizado 1.5m	UND	22,000	\$ 298.000,00
transformador de aislamiento galvánico de tierra entrada dual de 220 y 110 60 Hz salida 110 V 60 Hz potencia de 2 KVA	UND	7,000	\$ 890.000,00
Caja para distribución de fibra óptica	UND	34,910	\$ 169.000,00
Aire acondicionado 24000 BTU	UND	1,000	\$ 4.590.000,00
Monitor industrial led 55"	UND	1,000	\$ 4.590.000,00
Corona antiescalatoria de 18 puntas	UND	7,000	\$ 580.000,00
Tubería IMC 1"	M	114,500	\$ 29.750,00
MONITORES 27"	UND	2,000	\$ 1.440.000,00
Electrodo varilla cobre 2.5mx5/8"	UND	15,000	\$ 190.900,00
Tratamiento Artificial en gel	UND	120,000	\$ 20.000,00
Concreto 3000psi	M3	3,500	\$ 675.000,00
Caja de inspección 30x30cm con marco y tapa	UND	15,000	\$ 105.300,00
Cerámica 50x50cm o similar	M2	17,100	\$ 48.900,00
Soldadura exotérmica 115g. Incluye mecha y chispazo	UND	30,000	\$ 20.500,00
Aceite motor Diesel	GAL	3,000	\$ 198.000,00
Conector fibra óptica	UND	34,910	\$ 17.000,00
Barraje puesto a tierra	UND	7,000	\$ 74.300,00
Cable dúplex n12	M	75,000	\$ 6.500,00
Pegante cerámica	KG	102,900	\$ 4.560,00
Cable UTP Cat 6	M	139,500	\$ 3.000,00
Cable encauchetado 3x12	M	28,000	\$ 12.410,00
Conector de tornillo de chaqueta	UND	45,000	\$ 6.910,00
breakers 2x20	UND	7,000	\$ 39.200,00
Tubo redondo galvanizado 2 1/2"	M	6,500	\$ 27.500,00
breakers 1x20	UND	7,000	\$ 25.080,00
tubería de cobre	M	5,000	\$ 34.000,00
Base para monitor	UND	1,000	\$ 165.750,00
Cable CCTV de red	M	75,000	\$ 2.200,00
Pintura tipo 2	GAL	3,595	\$ 45.600,00
Estuco plástico	KG	42,189	\$ 3.800,00
Soporte para condensador	UND	1,000	\$ 98.500,00
refrigerante	GAL	1,000	\$ 95.800,00
Líquidos de limpieza, antigrasa	GL	1,000	\$ 85.000,00
Filtro aceite	UND	1,000	\$ 81.500,00
Aislador térmico	M	5,000	\$ 15.000,00
Breakers 30 amp	UND	2,000	\$ 32.900,00



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



**DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027**

**CÓDIGO: 110.2
ANÁLISIS DEL
SECTOR**

filtro aire	UND	1,000	\$ 56.900,00
Boquilla	KG	6,060	\$ 8.590,00
Cinta aislante	M	96,420	\$ 340,00
Tensor plástico antifraude	M	3,420	\$ 9.500,00
Tubo termo encogible 5mm	M	16,500	\$ 1.800,00
Tornillería, arandelas y elementos de fijación	GL	1,000	\$ 27.800,00
Pintura esmalte	GAL	0,600	\$ 42.500,00
lija de agua	UND	13,023	\$ 1.750,00
Manguera desagüe	M	5,000	\$ 4.500,00
Filtro motor acpm	UND	1,000	\$ 19.600,00
Disolvente de pintura	GAL	0,300	\$ 39.800,00
cable AWG 8	M	1,000	\$ 8.620,00
anticorrosivo	GAL	0,300	\$ 28.600,00
Capacete galvanizado para intemperie acometida de 1"	UND	1,000	\$ 6.217,43

B. Calcular el valor parcial de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

DESCRIPCIÓN	UN	CANT	V/UNT	V/PARCIAL
Cámara domo PTZ tipo 2. con IR, para ambiente de poca luz	UND	15,000	\$ 11.890.000,00	\$ 178.350.000,00
Fibra óptica monomodo 24 hilos	M	3630,640	\$ 24.950,00	\$ 90.584.468,00
UPS 1.5KVA display LCD	UND	15,000	\$ 4.400.000,00	\$ 66.000.000,00
Cámara fija tipo 1. Tipo bala varifocal motorizado, fija intemperie - Exterior	UND	15,000	\$ 3.980.000,00	\$ 59.700.000,00
switch de 8 puertos 10/100/1000 mbbs	UND	15,000	\$ 2.196.000,00	\$ 32.940.000,00
Disco duro digital 8T	UND	24,000	\$ 1.264.000,00	\$ 30.336.000,00
NVRs configuración raid 6 de 64 CH	UND	1,000	\$ 27.880.000,00	\$ 27.880.000,00
cámara de inspección BT CS274 o equivalente según norma. incluye, concreto, mortero, ladrillo tolete recocido, grava, drenaje, herraje, marco, tapa, terminales tipo campana, pañete	UND	30,000	\$ 655.900,00	\$ 19.677.000,00
CableCu desnudo 2/0	M	300,000	\$ 52.500,00	\$ 15.750.000,00
Poste concreto 14m 750kg	UND	7,000	\$ 2.198.000,00	\$ 15.386.000,00
COMPUTADOR WORKSTATION	UND	1,000	\$ 10.250.000,00	\$ 10.250.000,00
Gabinete metálico intemperie cal 16	UND	7,000	\$ 1.395.000,00	\$ 9.765.000,00
cable concéntrico 1x8+8 awg	M	515,910	\$ 16.400,00	\$ 8.460.924,00
UPS 6Kva True On line doble conversión 220v	UND	1,000	\$ 7.005.000,00	\$ 7.005.000,00
Brazo metálico galvanizado 1.5m	UND	22,000	\$ 298.000,00	\$ 6.556.000,00
transformador de aislamiento galvánico de tierra entrada dual de 220 y 110 60 Hz salida 110 V 60 Hz potencia de 2 KVA	UND	7,000	\$ 890.000,00	\$ 6.230.000,00
Caja para distribución de fibra óptica	UND	34,910	\$ 169.000,00	\$ 5.899.790,00

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.cohttps://www.rioblanco-

tolima.gov.co





ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



**DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027**

CÓDIGO: 110.2

**ANÁLISIS DEL
SECTOR**

Aire acondicionado 24000 BTU	UND	1,000	\$ 4.590.000,00	\$ 4.590.000,00
Monitor industrial led 55"	UND	1,000	\$ 4.590.000,00	\$ 4.590.000,00
Corona antiescalatoria de 18 puntas	UND	7,000	\$ 580.000,00	\$ 4.060.000,00
Tubería IMC 1"	M	114,500	\$ 29.750,00	\$ 3.406.375,00
MONITORES 27"	UND	2,000	\$ 1.440.000,00	\$ 2.880.000,00
Electrodo varilla cobre 2.5mx5/8"	UND	15,000	\$ 190.900,00	\$ 2.863.500,00
Tratamiento Artificial en gel	UND	120,000	\$ 20.000,00	\$ 2.400.000,00
Concreto 3000psi	M3	3,500	\$ 675.000,00	\$ 2.362.500,00
Caja de inspección 30x30cm con marco y tapa	UND	15,000	\$ 105.300,00	\$ 1.579.500,00
Cerámica 50x50cm o similar	M2	17,100	\$ 48.900,00	\$ 836.190,00
Soldadura exotérmica 115g. Incluye mecha y chispazo	UND	30,000	\$ 20.500,00	\$ 615.000,00
Aceite motor Diesel	GAL	3,000	\$ 198.000,00	\$ 594.000,00
Conector fibra óptica	UND	34,910	\$ 17.000,00	\$ 593.470,00
Barraje puesto a tierra	UND	7,000	\$ 74.300,00	\$ 520.100,00
Cable dúplex n12	M	75,000	\$ 6.500,00	\$ 487.500,00
Pegante cerámica	KG	102,900	\$ 4.560,00	\$ 469.224,00
Cable UTP Cat 6	M	139,500	\$ 3.000,00	\$ 418.500,00
Cable encauchetado 3x12	M	28,000	\$ 12.410,00	\$ 347.480,00
Conector de tornillo de chaqueta	UND	45,000	\$ 6.910,00	\$ 310.950,00
breakers 2x20	UND	7,000	\$ 39.200,00	\$ 274.400,00
Tubo redondo galvanizado 2 1/2"	M	6,500	\$ 27.500,00	\$ 178.750,00
breakers 1x20	UND	7,000	\$ 25.080,00	\$ 175.560,00
tubería de cobre	M	5,000	\$ 34.000,00	\$ 170.000,00
Base para monitor	UND	1,000	\$ 165.750,00	\$ 165.750,00
Cable CCTV de red	M	75,000	\$ 2.200,00	\$ 165.000,00
Pintura tipo 2	GAL	3,595	\$ 45.600,00	\$ 163.927,44
Estuco plástico	KG	42,189	\$ 3.800,00	\$ 160.318,20
Soporte para condensador	UND	1,000	\$ 98.500,00	\$ 98.500,00
refrigerante	GAL	1,000	\$ 95.800,00	\$ 95.800,00
Líquidos de limpieza, antigrasa	GL	1,000	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00
Filtro aceite	UND	1,000	\$ 81.500,00	\$ 81.500,00
Aislador térmico	M	5,000	\$ 15.000,00	\$ 75.000,00
Breakers 30 amp	UND	2,000	\$ 32.900,00	\$ 65.800,00
filtro aire	UND	1,000	\$ 56.900,00	\$ 56.900,00
Boquilla	KG	6,060	\$ 8.590,00	\$ 52.055,40
Cinta aislante	M	96,420	\$ 340,00	\$ 32.782,80
Tensor plástico antifraude	M	3,420	\$ 9.500,00	\$ 32.490,00
Tubo termo encogible 5mm	M	16,500	\$ 1.800,00	\$ 29.700,00
Tornillería, arandelas y elementos de fijación	GL	1,000	\$ 27.800,00	\$ 27.800,00
Pintura esmalte	GAL	0,600	\$ 42.500,00	\$ 25.500,00
lija de agua	UND	13,023	\$ 1.750,00	\$ 22.790,25
Manguera desagüe	M	5,000	\$ 4.500,00	\$ 22.500,00

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.cohttps://www.rioblanco-

tolima.gov.co





ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



**DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027**

**CÓDIGO: 110.2
ANÁLISIS DEL
SECTOR**

Filtro motor acpm	UND	1,000	\$ 19.600,00	\$ 19.600,00
Disolvente de pintura	GAL	0,300	\$ 39.800,00	\$ 11.940,00
cable AWG 8	M	1,000	\$ 8.620,00	\$ 8.620,00
anticorrosivo	GAL	0,300	\$ 28.600,00	\$ 8.580,00
Capacete galvanizado para intemperie acometida de 1"	UND	1,000	\$ 6.217,43	\$ 6.217,43

- C. Calcular el valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

SUMATORIA DE LOS VALORES PARCIALES	\$ 627.007.252,52
---	--------------------------

- D. Determinar el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial dividido por el valor total, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion (\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

DESCRIPCIÓN	UN	CANT	V/UNT	V/PARCIAL	PARTICIPACIÓN
Cámara domo PTZ tipo 2. con IR, para ambiente de poca luz	UND	15,000	\$ 11.890.000,00	\$ 178.350.000,00	28,445%
Fibra óptica monomodo 24 hilos	M	3630,640	\$ 24.950,00	\$ 90.584.468,00	14,447%
UPS 1.5KVA display LCD	UND	15,000	\$ 4.400.000,00	\$ 66.000.000,00	10,526%
Cámara fija tipo 1. Tipo bala varifocal motorizado, fija intemperie - Exterior	UND	15,000	\$ 3.980.000,00	\$ 59.700.000,00	9,521%
switch de 8 puertos 10/100/1000 mbbs	UND	15,000	\$ 2.196.000,00	\$ 32.940.000,00	5,254%
Disco duro digital 8T	UND	24,000	\$ 1.264.000,00	\$ 30.336.000,00	4,838%
NVRs configuración raid 6 de 64 CH	UND	1,000	\$ 27.880.000,00	\$ 27.880.000,00	4,447%
cámara de inspección BT CS274 o equivalente según norma. incluye, concreto, mortero, ladrillo tolete recocido, grava, drenaje, herraje, marco, tapa, terminales tipo campana, pañete	UND	30,000	\$ 655.900,00	\$ 19.677.000,00	3,138%
CableCu desnudo 2/0	M	300,000	\$ 52.500,00	\$ 15.750.000,00	2,512%
Poste concreto 14m 750kg	UND	7,000	\$ 2.198.000,00	\$ 15.386.000,00	2,454%
COMPUTADOR WORKSTATION	UND	1,000	\$ 10.250.000,00	\$ 10.250.000,00	1,635%
Gabinete metálico intemperie cal 16	UND	7,000	\$ 1.395.000,00	\$ 9.765.000,00	1,557%
cable concéntrico 1x8+8 awg	M	515,910	\$ 16.400,00	\$ 8.460.924,00	1,349%
UPS 6Kva True On line doble conversión 220v	UND	1,000	\$ 7.005.000,00	\$ 7.005.000,00	1,117%

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co https://www.rioblanco-

tolima.gov.co



Brazo metálico galvanizado 1.5m	UND	22,000	\$ 298.000,00	\$ 6.556.000,00	1,046%
transformador de aislamiento galvánico de tierra entrada dual de 220 y 110 60 Hz salida 110 V 60 Hz potencia de 2 KVA	UND	7,000	\$ 890.000,00	\$ 6.230.000,00	0,994%
Caja para distribución de fibra óptica	UND	34,910	\$ 169.000,00	\$ 5.899.790,00	0,941%
Aire acondicionado 24000 BTU	UND	1,000	\$ 4.590.000,00	\$ 4.590.000,00	0,732%
Monitor industrial led 55"	UND	1,000	\$ 4.590.000,00	\$ 4.590.000,00	0,732%
Corona antiescalatoria de 18 puntas	UND	7,000	\$ 580.000,00	\$ 4.060.000,00	0,648%
Tubería IMC 1"	M	114,500	\$ 29.750,00	\$ 3.406.375,00	0,543%
MONITORES 27"	UND	2,000	\$ 1.440.000,00	\$ 2.880.000,00	0,459%
Electrodo varilla cobre 2.5mx5/8"	UND	15,000	\$ 190.900,00	\$ 2.863.500,00	0,457%
Tratamiento Artificial en gel	UND	120,000	\$ 20.000,00	\$ 2.400.000,00	0,383%
Concreto 3000psi	M3	3,500	\$ 675.000,00	\$ 2.362.500,00	0,377%
Caja de inspección 30x30cm con marco y tapa	UND	15,000	\$ 105.300,00	\$ 1.579.500,00	0,252%
Cerámica 50x50cm o similar	M2	17,100	\$ 48.900,00	\$ 836.190,00	0,133%
Soldadura exotérmica 115g. Incluye mecha y chispazo	UND	30,000	\$ 20.500,00	\$ 615.000,00	0,098%
Aceite motor Diesel	GAL	3,000	\$ 198.000,00	\$ 594.000,00	0,095%
Conector fibra óptica	UND	34,910	\$ 17.000,00	\$ 593.470,00	0,095%
Barraje puesto a tierra	UND	7,000	\$ 74.300,00	\$ 520.100,00	0,083%
Cable dúplex n12	M	75,000	\$ 6.500,00	\$ 487.500,00	0,078%
Pegante cerámica	KG	102,900	\$ 4.560,00	\$ 469.224,00	0,075%
Cable UTP Cat 6	M	139,500	\$ 3.000,00	\$ 418.500,00	0,067%
Cable encauchetado 3x12	M	28,000	\$ 12.410,00	\$ 347.480,00	0,055%
Conector de tornillo de chaqueta	UND	45,000	\$ 6.910,00	\$ 310.950,00	0,050%
breakers 2x20	UND	7,000	\$ 39.200,00	\$ 274.400,00	0,044%
Tubo redondo galvanizado 2 1/2"	M	6,500	\$ 27.500,00	\$ 178.750,00	0,029%
breakers 1x20	UND	7,000	\$ 25.080,00	\$ 175.560,00	0,028%
tubería de cobre	M	5,000	\$ 34.000,00	\$ 170.000,00	0,027%
Base para monitor	UND	1,000	\$ 165.750,00	\$ 165.750,00	0,026%
Cable CCTV de red	M	75,000	\$ 2.200,00	\$ 165.000,00	0,026%
Pintura tipo 2	GAL	3,595	\$ 45.600,00	\$ 163.927,44	0,026%
Estuco plástico	KG	42,189	\$ 3.800,00	\$ 160.318,20	0,026%
Soporte para condensador	UND	1,000	\$ 98.500,00	\$ 98.500,00	0,016%
refrigerante	GAL	1,000	\$ 95.800,00	\$ 95.800,00	0,015%
Líquidos de limpieza, antigrasa	GL	1,000	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00	0,014%
Filtro aceite	UND	1,000	\$ 81.500,00	\$ 81.500,00	0,013%
Aislador térmico	M	5,000	\$ 15.000,00	\$ 75.000,00	0,012%
Breakers 30 amp	UND	2,000	\$ 32.900,00	\$ 65.800,00	0,010%
filtro aire	UND	1,000	\$ 56.900,00	\$ 56.900,00	0,009%

Boquilla	KG	6,060	\$ 8.590,00	\$ 52.055,40	0,008%
Cinta aislante	M	96,420	\$ 340,00	\$ 32.782,80	0,005%
Tensor plástico antifraude	M	3,420	\$ 9.500,00	\$ 32.490,00	0,005%
Tubo termo encogible 5mm	M	16,500	\$ 1.800,00	\$ 29.700,00	0,005%
Tornillería, arandelas y elementos de fijación	GL	1,000	\$ 27.800,00	\$ 27.800,00	0,004%
Pintura esmalte	GAL	0,600	\$ 42.500,00	\$ 25.500,00	0,004%
lija de agua	UND	13,023	\$ 1.750,00	\$ 22.790,25	0,004%
Manguera desagüe	M	5,000	\$ 4.500,00	\$ 22.500,00	0,004%
Filtro motor acpm	UND	1,000	\$ 19.600,00	\$ 19.600,00	0,003%
Disolvente de pintura	GAL	0,300	\$ 39.800,00	\$ 11.940,00	0,002%
cable AWG 8	M	1,000	\$ 8.620,00	\$ 8.620,00	0,001%
anticorrosivo	GAL	0,300	\$ 28.600,00	\$ 8.580,00	0,001%
Capacete galvanizado para intemperie acometida de 1"	UND	1,000	\$ 6.217,43	\$ 6.217,43	0,001%

- E. Determinar el porcentaje acumulado entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su porcentaje de participación, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el porcentaje de participación y otra en la que se consignará el porcentaje acumulado.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como porcentaje acumulado el valor asignado como porcentaje de participación. Para el segundo bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{porcentaje acumulado}_j = \sum_{i=0}^j \text{participacion}(\%)_i$$

Donde $\text{participacion}(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

DESCRIPCIÓN	UN	CANT	V/UNT	V/PARCIAL	PARTICIPACIÓN	ACUMULADO
Cámara domo PTZ tipo 2. con IR, para ambiente de poca luz	UND	15,000	\$ 11.890.000,00	\$ 178.350.000,00	28,445%	28,445%
Fibra óptica monomodo 24 hilos	M	3630,640	\$ 24.950,00	\$ 90.584.468,00	14,447%	42,892%
UPS 1.5KVA display LCD	UND	15,000	\$ 4.400.000,00	\$ 66.000.000,00	10,526%	53,418%

Cámara fija tipo 1. Tipo bala varifocal motorizado, fija intemperie - Exterior	UND	15,000	\$ 3.980.000,00	\$ 59.700.000,00	9,521%	62,939%
switch de 8 puertos 10/100/1000 mbbs	UND	15,000	\$ 2.196.000,00	\$ 32.940.000,00	5,254%	68,193%
Disco duro digital 8T	UND	24,000	\$ 1.264.000,00	\$ 30.336.000,00	4,838%	73,031%
NVRs configuración raid 6 de 64 CH	UND	1,000	\$ 27.880.000,00	\$ 27.880.000,00	4,447%	77,478%
cámara de inspección BT CS274 o equivalente según norma. incluye, concreto, mortero, ladrillo tolete recocido, grava, drenaje, herraje, marco, tapa, terminales tipo campana, pañete	UND	30,000	\$ 655.900,00	\$ 19.677.000,00	3,138%	80,616%
CableCu desnudo 2/0	M	300,000	\$ 52.500,00	\$ 15.750.000,00	2,512%	83,128%
Poste concreto 14m 750kg	UND	7,000	\$ 2.198.000,00	\$ 15.386.000,00	2,454%	85,582%
COMPUTADOR WORKSTATION	UND	1,000	\$ 10.250.000,00	\$ 10.250.000,00	1,635%	87,216%
Gabinete metálico intemperie cal 16	UND	7,000	\$ 1.395.000,00	\$ 9.765.000,00	1,557%	88,774%
cable concéntrico 1x8+8 awg	M	515,910	\$ 16.400,00	\$ 8.460.924,00	1,349%	90,123%
UPS 6Kva True On line doble conversión 220v	UND	1,000	\$ 7.005.000,00	\$ 7.005.000,00	1,117%	91,240%
Brazo metálico galvanizado 1.5m	UND	22,000	\$ 298.000,00	\$ 6.556.000,00	1,046%	92,286%
transformador de aislamiento galvánico de tierra entrada dual de 220 y 110 60 Hz salida 110 V 60 Hz potencia de 2 KVA	UND	7,000	\$ 890.000,00	\$ 6.230.000,00	0,994%	93,280%
Caja para distribución de fibra óptica	UND	34,910	\$ 169.000,00	\$ 5.899.790,00	0,941%	94,221%
Aire acondicionado 24000 BTU	UND	1,000	\$ 4.590.000,00	\$ 4.590.000,00	0,732%	94,953%
Monitor industrial led 55"	UND	1,000	\$ 4.590.000,00	\$ 4.590.000,00	0,732%	95,685%
Corona antiescalatoria de 18 puntas	UND	7,000	\$ 580.000,00	\$ 4.060.000,00	0,648%	96,332%
Tubería IMC 1"	M	114,500	\$ 29.750,00	\$ 3.406.375,00	0,543%	96,876%
MONITORES 27"	UND	2,000	\$ 1.440.000,00	\$ 2.880.000,00	0,459%	97,335%
Electrodo varilla cobre 2.5mx5/8"	UND	15,000	\$ 190.900,00	\$ 2.863.500,00	0,457%	97,792%
Tratamiento Artificial en gel	UND	120,000	\$ 20.000,00	\$ 2.400.000,00	0,383%	98,174%
Concreto 3000psi	M3	3,500	\$ 675.000,00	\$ 2.362.500,00	0,377%	98,551%
Caja de inspección 30x30cm con marco y tapa	UND	15,000	\$ 105.300,00	\$ 1.579.500,00	0,252%	98,803%
Cerámica 50x50cm o similar	M2	17,100	\$ 48.900,00	\$ 836.190,00	0,133%	98,936%
Soldadura exotérmica 115g. Incluye mecha y chispazo	UND	30,000	\$ 20.500,00	\$ 615.000,00	0,098%	99,034%
Aceite motor Diesel	GAL	3,000	\$ 198.000,00	\$ 594.000,00	0,095%	99,129%
Conector fibra óptica	UND	34,910	\$ 17.000,00	\$ 593.470,00	0,095%	99,224%

Barraje puesto a tierra	UND	7,000	\$ 74.300,00	\$ 520.100,00	0,083%	99,307%
Cable dúplex n12	M	75,000	\$ 6.500,00	\$ 487.500,00	0,078%	99,385%
Pegante cerámica	KG	102,900	\$ 4.560,00	\$ 469.224,00	0,075%	99,459%
Cable UTP Cat 6	M	139,500	\$ 3.000,00	\$ 418.500,00	0,067%	99,526%
Cable encauchetado 3x12	M	28,000	\$ 12.410,00	\$ 347.480,00	0,055%	99,582%
Conector de tornillo de chaqueta	UND	45,000	\$ 6.910,00	\$ 310.950,00	0,050%	99,631%
breakers 2x20	UND	7,000	\$ 39.200,00	\$ 274.400,00	0,044%	99,675%
Tubo redondo galvanizado 2 1/2"	M	6,500	\$ 27.500,00	\$ 178.750,00	0,029%	99,703%
breakers 1x20	UND	7,000	\$ 25.080,00	\$ 175.560,00	0,028%	99,731%
tubería de cobre	M	5,000	\$ 34.000,00	\$ 170.000,00	0,027%	99,759%
Base para monitor	UND	1,000	\$ 165.750,00	\$ 165.750,00	0,026%	99,785%
Cable CCTV de red	M	75,000	\$ 2.200,00	\$ 165.000,00	0,026%	99,811%
Pintura tipo 2	GAL	3,595	\$ 45.600,00	\$ 163.927,44	0,026%	99,837%
Estuco plástico	KG	42,189	\$ 3.800,00	\$ 160.318,20	0,026%	99,863%
Soporte para condensador	UND	1,000	\$ 98.500,00	\$ 98.500,00	0,016%	99,879%
refrigerante	GAL	1,000	\$ 95.800,00	\$ 95.800,00	0,015%	99,894%
Líquidos de limpieza, antigrasa	GL	1,000	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00	0,014%	99,908%
Filtro aceite	UND	1,000	\$ 81.500,00	\$ 81.500,00	0,013%	99,921%
Aislador térmico	M	5,000	\$ 15.000,00	\$ 75.000,00	0,012%	99,932%
Breakers 30 amp	UND	2,000	\$ 32.900,00	\$ 65.800,00	0,010%	99,943%
filtro aire	UND	1,000	\$ 56.900,00	\$ 56.900,00	0,009%	99,952%
Boquilla	KG	6,060	\$ 8.590,00	\$ 52.055,40	0,008%	99,960%
Cinta aislante	M	96,420	\$ 340,00	\$ 32.782,80	0,005%	99,966%
Tensor plástico antifraude	M	3,420	\$ 9.500,00	\$ 32.490,00	0,005%	99,971%
Tubo termo encogible 5mm	M	16,500	\$ 1.800,00	\$ 29.700,00	0,005%	99,976%
Tornillería, arandelas y elementos de fijación	GL	1,000	\$ 27.800,00	\$ 27.800,00	0,004%	99,980%
Pintura esmalte	GAL	0,600	\$ 42.500,00	\$ 25.500,00	0,004%	99,984%
lija de agua	UND	13,023	\$ 1.750,00	\$ 22.790,25	0,004%	99,988%
Manguera desagüe	M	5,000	\$ 4.500,00	\$ 22.500,00	0,004%	99,991%
Filtro motor acpm	UND	1,000	\$ 19.600,00	\$ 19.600,00	0,003%	99,994%
Disolvente de pintura	GAL	0,300	\$ 39.800,00	\$ 11.940,00	0,002%	99,996%
cable AWG 8	M	1,000	\$ 8.620,00	\$ 8.620,00	0,001%	99,998%
anticorrosivo	GAL	0,300	\$ 28.600,00	\$ 8.580,00	0,001%	99,999%
Capacete galvanizado para intemperie acometida de 1"	UND	1,000	\$ 6.217,43	\$ 6.217,43	0,001%	100,000%

F. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

DESCRIPCIÓN	UN	CANT	V/UNT	V/PARCIAL	PARTICIPACIÓN	ACUMULADO
-------------	----	------	-------	-----------	---------------	-----------

Cámara domo PTZ tipo 2. con IR, para ambiente de poca luz	UND	15,000	\$ 11.890.000,00	\$ 178.350.000,00	28,445%	28,445%
Fibra óptica monomodo 24 hilos	M	3630,640	\$ 24.950,00	\$ 90.584.468,00	14,447%	42,892%
UPS 1.5KVA display LCD	UND	15,000	\$ 4.400.000,00	\$ 66.000.000,00	10,526%	53,418%
Camara fija tipo 1. Tipo bala varifocal motorizado, fija intemperie - Exterior	UND	15,000	\$ 3.980.000,00	\$ 59.700.000,00	9,521%	62,939%
switch de 8 puertos 10/100/1000 mbbs	UND	15,000	\$ 2.196.000,00	\$ 32.940.000,00	5,254%	68,193%
Disco duro digital 8T	UND	24,000	\$ 1.264.000,00	\$ 30.336.000,00	4,838%	73,031%
NVRs configuración raid 6 de 64 CH	UND	1,000	\$ 27.880.000,00	\$ 27.880.000,00	4,447%	77,478%

- G. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

PROMEDIO DE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	11,0682%
--	-----------------

- H. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCIÓN	UN	CANT	V/UNT	V/PARCIAL	PARTICIPACIÓN	ACUMULADO
Camara domo PTZ tipo 2. con IR, para ambiente de poca luz	UND	15,000	\$ 11.890.000,00	\$ 178.350.000,00	28,445%	28,445%
Fibra óptica monomodo 24 hilos	M	3630,640	\$ 24.950,00	\$ 90.584.468,00	14,447%	42,892%

- I. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

- Cámara domo PTZ tipo 2. con IR, para ambiente de poca luz:



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ANÁLISIS DEL
SECTOR

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: cámara

Nombre comercial: cámara

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES demo

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

- Fibra óptica monomodo 24 hilos:

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: fibra

Nombre comercial: fibra

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES monomodo

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

- J. Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el sesenta por ciento (60%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato

9. OTROS ASPECTOS

Los siguientes aspectos que fomentan la inclusión de diferentes sectores poblaciones tienen fundamento en datos estadísticos proporcionados por varios sitios oficiales como los son el Sistema de Estadísticas Territoriales (TerriData), Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), a continuación, se mencionan los datos con mayor relevancia para el presente proceso de contratación.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co https://www.rioblanco-tolima.gov.co





ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

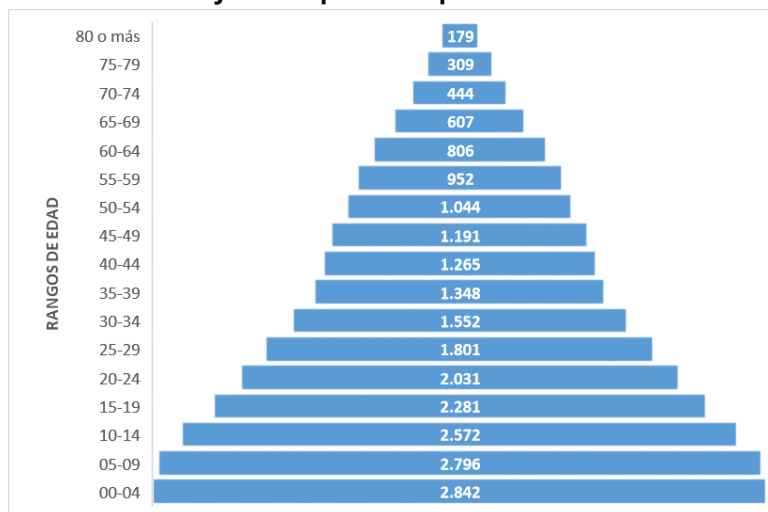
ANÁLISIS DEL
SECTOR

9.1 Estructura demográfica y componente etario de la población

Conforme a las proyecciones de población oficiales de TerriData y el DANE para el año 2026, el municipio de Rioblanco cuenta con una estructura demográfica consolidada que permite identificar las demandas sociales y la disponibilidad de capital humano en la región.

La distribución por rangos de edad revela una pirámide poblacional en proceso de transición demográfica, donde los grupos infantiles y jóvenes mantienen una participación mayoritaria. En particular, el grupo etario de 0 a 29 años se consolida como uno de los segmentos más significativos con 14.323 personas, reflejando el potencial de relevo generacional del municipio, tal como se detalla en la Ilustración 42.

Ilustración 42. Proyección pirámide poblacional Rioblanco - 2026



Fuente: TerriData

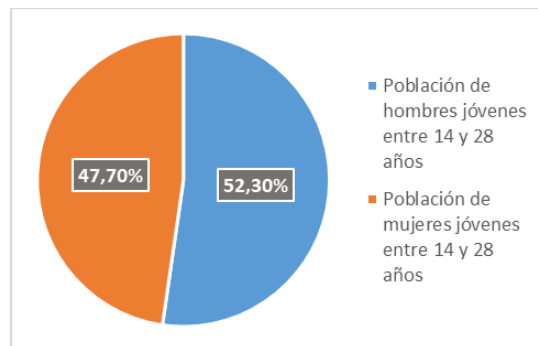
Por otra parte, al evaluar el segmento de la población joven (definido bajo los lineamientos de la política pública nacional), se evidencia que el municipio de Rioblanco contempla una proyección para el año 2026 de 6.270 habitantes ubicados en el rango de los 14 a los 28 años de edad. Esta cifra representa el 26,10% del total de la población municipal en las bases demográficas de TerriData. La distribución interna de este bono demográfico mantiene una equivalencia de género ponderada, compuesta por un 47.70% de hombres jóvenes y un 52.30% de mujeres jóvenes, de acuerdo con las métricas indexadas en la Ilustración 43.

Ilustración 43. Proyección población de Rioblanco entre 14 y 28 años - 2026

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>





Fuente: TerriData

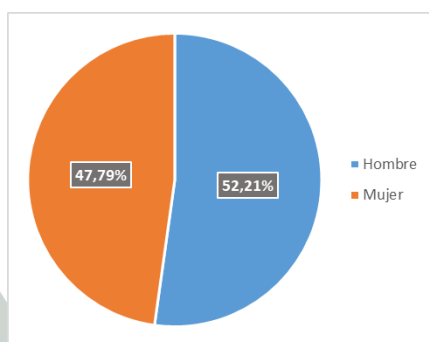
Por otra parte, el segmento concentrado entre los 20 y 29 años asciende a 3.832 habitantes (equivalente al 15,95% del entorno municipal). La identificación de estas variables socioeconómicas es indispensable para evaluar la pertinencia de los mecanismos de fomento a la inserción laboral juvenil regulados por la Ley 2119 de 2021, analizando su aplicabilidad integral frente a la naturaleza y alcance del objeto contractual.

9.2 Caracterización por sexo, distribución geográfica y diversidad étnica

Complementando el diagnóstico sociodemográfico, la base de datos de TerriData para la vigencia 2026 permite desagregar las variables de género y distribución territorial del municipio de Rioblanco. En lo que respecta a la composición por sexo, se evidencia un equilibrio demográfico proporcional, donde la población masculina representa el 52.21% y la femenina el 47.79% (Ver Ilustración 44).

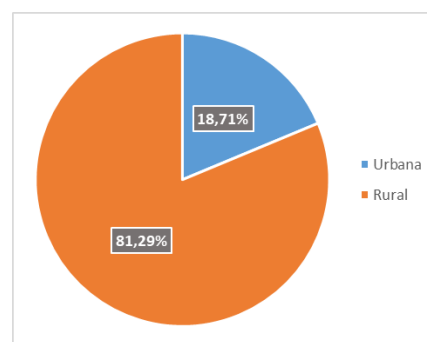
Por su parte, el análisis del entorno habitacional refleja una concentración predominantemente rural, evidenciando que el 81.29% de los habitantes reside en la zona rural del municipio, mientras que el 18.71% restante se concentra en la cabecera municipal (Ver Ilustración 45).

Ilustración 44. Porcentaje de población por sexo - 2026



Fuente: TerriData

Ilustración 45. Porcentaje de población por zona - 2026



Fuente: TerriData

En materia de diversidad e inclusión, el censo y las proyecciones demográficas del municipio contemplan para el año 2026 una población con autorreconocimiento étnico-racial de 1.313

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>

tolima.gov.co



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



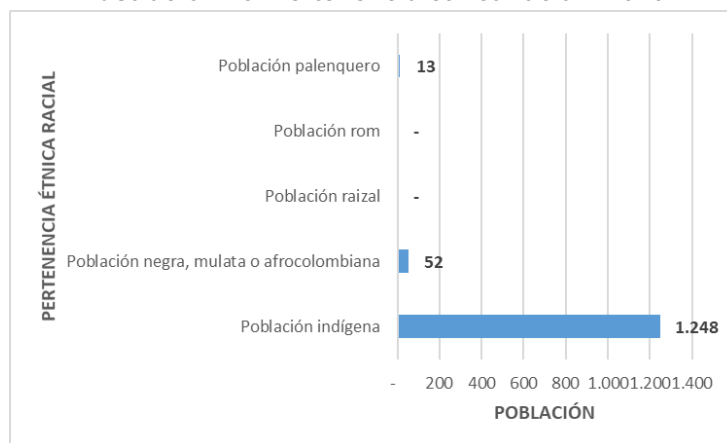
DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ANÁLISIS DEL
SECTOR

personas. Conforme a las métricas consolidadas en la Ilustración 46, esta población se concentra de forma mayoritaria en comunidades indígenas con 1.248 integrantes, seguida por la población negra, mulata, afrocolombiana o afrodescendiente con 52 personas y población palenquero con 13 personas.

Ilustración 46. Pertenencia étnica racial - 2026



Fuente: TerriData

9.3 Panorama socioeconómico municipal

En relación con las dinámicas de conflicto y vulnerabilidad, para el año 2025 se registraron 2 víctimas de desplazamiento forzado ubicadas en el municipio (representando el 0,6% del departamento y el 0,00 % del país), lo que equivale a una tasa de 0,15 por cada 1.000 habitantes. Estos valores reflejan una estabilización del 0,00 % en el número total de víctimas y una disminución de -0,003 puntos en la tasa respecto a las cifras registradas en 2018.

Asimismo, se reportaron 4 personas en proceso de reincorporación (0,6 % del departamental y 0,04 % nacional), lo que corresponde a una tasa de 30,6 por cada 100.000 habitantes. En comparación con 2018, este grupo un incremento de +30,6 puntos en su tasa relativa.

Estos datos evidencian que en el municipio no solo persisten los efectos poblacionales asociados al conflicto armado, sino que tanto las dinámicas de desplazamiento como los procesos de reincorporación han mostrado un comportamiento de estabilización en comparación con el año 2018 (Terridata, 2026).

Ilustración 47. Víctimas de Desplazamiento Forzado y personas en proceso de reincorporación – 2025

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>





ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ANÁLISIS DEL
SECTOR



Fuente: Ficha - TerriData

A partir de los datos estadísticos y el panorama laboral, la Alcaldía de Rioblanco, Tolima considera indispensable que el proceso: **“MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA”** incorpore criterios diferenciales de inclusión laboral en jóvenes entre los 18 y 28 años de edad.

Si bien las cifras nacionales muestran avances en la reactivación económica, las brechas sociales y de empleabilidad persisten, por lo cual los proyectos de infraestructura pública deben convertirse en un vehículo directo de inclusión laboral formal. En ese sentido, la inversión en obra pública adquiere un rol estratégico no solo en el desarrollo técnico, sino en el tejido social del municipio.

En todo caso, resulta pertinente precisar que el presente proyecto demanda una combinación de perfiles profesionales e ingenieriles especializados (ingenieros electricistas, de sistemas, telecomunicaciones y especialistas en seguridad electrónica), así como un volumen significativo de personal técnico y operativo local (técnicos electricistas, empalmadores de fibra óptica, auxiliares de obra civil, instaladores y personal de logística). En consecuencia, y en estricto cumplimiento de la normativa de contratación estatal, la Alcaldía de Rioblanco promoverá la vinculación de personal local calificado y no calificado, dinamizando la economía del municipio y garantizando que los recursos de la inversión pública beneficien directamente a los habitantes del área de influencia.

Atendiendo a los principios de equidad, inclusión social y fortalecimiento del empleo, se considera procedente incorporar como condiciones especiales de ejecución del contrato (obligaciones contractuales de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario durante el desarrollo de la obra e instalación), medidas orientadas a la vinculación laboral de poblaciones priorizadas. En particular, se instará al contratista a promover la participación de jóvenes entre 18 y 28 años en roles operativos, técnicos o administrativos, en coherencia con las políticas nacionales de empleo juvenil (Ley 2119 de 2021), así como de personas en condición de vulnerabilidad socioeconómica, víctimas del conflicto armado y sujetos de especial protección constitucional.

Respecto a las medidas afirmativas para personas con discapacidad consagradas en el Decreto 0287 de 2026, la Alcaldía de Rioblanco precisa que las garantías de inclusión se canalizarán y aplicarán rigurosamente en el Pliego de Condiciones conforme a las reglas generales del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Decreto 1082 de 2015, ajustando las condiciones habilitantes diferenciales y los factores de ponderación a las características propias del mercado de contratistas e integradores de infraestructura tecnológica y telecomunicaciones.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>



De esta manera, el proceso no solo busca garantizar la correcta y rigurosa ejecución técnica, administrativa y financiera de la modernización del sistema de videovigilancia de Rio Blanco, sino que también se constituye en un instrumento de política pública encaminado a la generación de empleo formal, la dinamización de la economía local y la promoción de oportunidades reales de inclusión social.

10. CRITERIOS DIFERENCIALES

El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, “*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*”. Esta Ley establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

En ese contexto, la referida Ley incorpora una serie de estímulos e incentivos. En especial, en su Capítulo II “Compras públicas” se modifican varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias.

10.1 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública

En primer lugar, respecto de los criterios diferenciales para Mipyme, el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 estableció que las entidades estatales, de acuerdo con el análisis del sector, podrán incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de este tipo de empresas al mercado de compras públicas. La aplicación de estos criterios, por disposición expresa del referido artículo, quedó condicionada por la expedición de su reglamentación.

Por esta razón, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, regulando los criterios diferenciales para MiPymes establecidos por el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020. En virtud de esta norma las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Al respecto, la referida norma indica lo siguiente:

“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferenciales/e s relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.



2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto”.

Por consiguiente, se tiene que en el presente proceso de selección se encuentran contemplados criterios diferenciales para MiPymes, de conformidad con el pliego de condiciones del presente proceso y la normativa vigente aplicable a los procesos de licitación de obra pública.

10.2 Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Como medidas de acción afirmativa para incentivar la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compra pública, el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 establece que las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.



La inclusión de estos criterios diferenciales en los procesos de selección, quedaron condicionados a los resultados del análisis del sector que elabore la entidad pública en la etapa de planeación y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. A su vez, el párrafo primero de la norma analizada estableció que la definición de emprendimientos y empresas de mujeres se realizaría de manera reglamentaria.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de selección las entidades públicas adoptarán criterios diferenciales relacionados con las condiciones habilitantes y puntajes adicionales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- 3. Índices de capacidad financiera.*
- 4. Índices de capacidad organizacional.*
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



**DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027**

CÓDIGO: 110.2

**ANÁLISIS DEL
SECTOR**

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”.

En consecuencia, se tiene que en el presente proceso de selección se encuentran contemplados los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos estrictamente dispuestos en el pliego de condiciones y la normativa vigente aplicable a los procesos de licitación de obra pública.

10.3 Fomento a la ejecución por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. La incorporación de esta medida debe estar precedida de un análisis de oportunidad y conveniencia que atienda el objeto, el alcance de las obligaciones y la necesidad de preservar las condiciones de calidad y el adecuado cumplimiento del contrato. La disposición establece que el porcentaje deberá encontrarse entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %) de los bienes o servicios requeridos y que su cumplimiento será objeto de seguimiento por parte del supervisor o interventor.

Para efectuar este análisis, la Entidad tuvo en cuenta las características sociales, demográficas y territoriales del municipio de Rio Blanco. En primer lugar, el municipio forma parte de la subregión PDET Sur del Tolima, junto con Ataco, Chaparral y Planadas, condición que refleja un contexto territorial en el que resultan prioritarias las acciones dirigidas al cierre de brechas, la inclusión social, la reparación de las afectaciones derivadas del conflicto y la generación de oportunidades para las comunidades. La Agencia de Renovación del Territorio identifica expresamente a Rio Blanco como municipio PDET y destaca, para esta subregión, la dispersión de su población y las dificultades históricas de acceso a infraestructura, servicios y oportunidades.

Esta condición se articula con la marcada ruralidad del municipio. Conforme a las proyecciones de TerriData y el DANE para 2026, el 81,29 % de sus habitantes reside en zonas rurales, mientras que únicamente el 18,71 % se concentra en la cabecera municipal. Aunque el proyecto se ejecutará en el área urbana, su desarrollo puede generar oportunidades de participación para habitantes provenientes tanto de la cabecera como de las áreas rurales, siempre que las actividades a desempeñar sean compatibles con sus condiciones, capacidades y experiencia y que se garantice la adecuada ejecución técnica de la obra.

**Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro**

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>





Asimismo, la caracterización demográfica reporta la presencia de 1.313 personas con autorreconocimiento étnico-racial, de las cuales 1.248 pertenecen a comunidades indígenas, 52 corresponden a población negra, mulata, afrocolombiana o afrodescendiente y 13 a población palenquera. A esta composición se suma el registro de 2 personas ubicadas como víctima de Desplazamiento Forzado y 4 personas en proceso de reincorporación, de acuerdo con las cifras oficiales de TerriData (2026) y teniendo en cuenta la condición de Rio Blanco como territorio PDET y su contexto histórico de afectación por el conflicto armado, circunstancias que permiten advertir la potencial presencia de víctimas, personas desplazadas y otros grupos en situación de vulnerabilidad o con protección constitucional reforzada.

Estos elementos no permiten presumir que toda la población rural, étnica o residente en un municipio PDET reúna automáticamente la condición de sujeto de especial protección constitucional. No obstante, sí evidencian que en el territorio existe una base poblacional respecto de la cual resulta especialmente pertinente adoptar medidas que faciliten su participación efectiva en la ejecución de los recursos públicos.

En ese sentido, se considera procedente promover la inclusión social y la generación de oportunidades de participación dentro de la ejecución contractual, particularmente en aquellas actividades de apoyo operativo, logístico, administrativo o asistencial que no comprometan el núcleo técnico especializado de la obra.

Por lo anterior, la Entidad instará al futuro contratista para que promueva la provisión de bienes o servicios por parte de personas sujetas de especial protección constitucional en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, obligación que será incorporada dentro de las condiciones contractuales correspondientes.

Dicha obligación deberá cumplirse durante la ejecución contractual en condiciones acordes con la naturaleza y alcance del contrato, garantizando que la participación promovida corresponda a actividades compatibles con los perfiles y condiciones requeridas para el desarrollo del proyecto, sin afectar la calidad, oportunidad y eficiencia de los servicios de obra contratados.

El interventor verificará el cumplimiento de la obligación, la correspondencia entre las personas acreditadas y los grupos poblacionales previstos en la norma, su participación efectiva en la ejecución contractual y el mantenimiento del porcentaje exigido. El incumplimiento injustificado dará lugar a la aplicación de las multas y demás consecuencias establecidas en la minuta contractual, con observancia del debido proceso y sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

10.4 Destinación a la ejecución del contrato un porcentaje de mano de obra no calificada perteneciente a la región

La ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA”** comprende actividades multidisciplinarias de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y obras civiles menores orientadas al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la seguridad ciudadana en el territorio. Su alcance técnico abarca labores de localización y trazado de red;



ALCALDÍA DE
**RIOBLANCO
TOLIMA**



**DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027**

CÓDIGO: 110.2

**ANÁLISIS DEL
SECTOR**

excavaciones y canalizaciones subterráneas para tubería eléctrica; cimentación de postes metálicos y gabinetes de fachada; tendido y sujeción de fibra óptica monomodo; adecuación física del centro de control (resanes, aplicación de pintura, enchapes y carpintería); así como la logística de cargue, descargue y transporte de materiales de construcción, herramientas de elevación y equipos en el casco urbano del municipio.

Esta característica del proyecto fue analizada conjuntamente con las condiciones demográficas del municipio. De acuerdo con las proyecciones oficiales de TerriData y el DANE para 2026, Rioblanco cuenta con una población predominantemente joven: 6.270 habitantes se encuentran entre los 14 y 28 años, equivalentes al 26,10 % del total municipal, y 3.832 habitantes pertenecen al segmento comprendido entre los 20 y 29 años, correspondiente al 15,95 %. Si bien estas cifras no acreditan por sí mismas la disponibilidad efectiva o la cualificación laboral de la población, sí permiten identificar una base demográfica potencialmente vinculable a actividades productivas y evidencian la pertinencia de adoptar medidas que favorezcan el acceso de los habitantes del territorio a las oportunidades temporales de empleo generadas por la inversión pública.

La caracterización territorial también muestra que el 81,29 % de la población reside en zonas rurales y el 18,71 % en la cabecera municipal. Aunque las obras se ejecutarán en el área urbana, su impacto y las oportunidades laborales derivadas de ellas no se circunscriben exclusivamente a los habitantes de la cabecera, puesto que el proyecto puede vincular mano de obra procedente de los distintos sectores del municipio, siempre que se cumplan las condiciones de residencia y aptitud requeridas para el desarrollo de las actividades asignadas. De esta manera, la contratación constituye un mecanismo complementario para articular la inversión en infraestructura con la generación de ingresos y la participación económica de la población municipal.

A partir de la valoración conjunta del alcance técnico de las obras, la composición previsible del personal requerido y las características demográficas del territorio, la Alcaldía de Rioblanco considera razonable establecer como condición especial de ejecución que el contratista destine un porcentaje no inferior al diez por ciento (10 %) del personal de obra a la vinculación de mano de obra no calificada proveniente de la región. La medida se concentra en este tipo de personal porque las actividades operativas que no requieren formación profesional, técnica o especializada ofrecen una posibilidad objetiva de participación para los habitantes del municipio, sin desconocer que determinadas labores deberán ser desarrolladas exclusivamente por trabajadores que acrediten la capacitación, experiencia, matrícula o certificación exigida por la normativa y por los documentos técnicos.

En todo caso, dentro del personal vinculado para acreditar el cumplimiento de esta obligación, un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %) deberá estar integrado por mujeres domiciliadas en el municipio de Rioblanco, quienes deberán participar efectivamente en las actividades asignadas durante la ejecución contractual. Esta medida busca prevenir que el cumplimiento de la obligación de mano de obra local se concentre exclusivamente en trabajadores hombres y garantizar que las mujeres tengan una participación verificable en las oportunidades laborales generadas por el proyecto. Su incorporación no implica flexibilizar las condiciones técnicas, de aptitud o de seguridad y salud en el trabajo, ni autoriza la asignación de actividades incompatibles con las capacidades de las trabajadoras vinculadas.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>

tolima.gov.co





ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ANÁLISIS DEL
SECTOR

El contratista deberá realizar gestiones de convocatoria y selección con enfoque de género, evitando requisitos o prácticas que restrinjan injustificadamente la participación de las mujeres. Asimismo, deberá garantizar igualdad en las condiciones de vinculación, remuneración y trato frente a labores equivalentes, así como adoptar las medidas necesarias para prevenir cualquier forma de discriminación, acoso o violencia en el ambiente laboral.

El porcentaje establecido responde a un criterio de proporcionalidad, en tanto promueve la participación laboral de la población local sin imponer al contratista la conformación integral de su equipo con trabajadores del territorio ni limitar su autonomía para organizar los recursos humanos necesarios. Tampoco modifica los perfiles mínimos exigidos ni autoriza la vinculación de personal que carezca de las condiciones de seguridad, aptitud o capacitación necesarias para la actividad asignada. Su aplicación deberá armonizarse con el cronograma, los frentes de trabajo y las necesidades reales de personal durante las diferentes etapas de ejecución.

Para efectos de esta obligación, se entenderá por personal de la región aquel trabajador que acredite haber tenido domicilio en el municipio de Rioblanco durante un término no inferior a un (1) año, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de que esta fecha sea modificada, se tomará como referencia la establecida inicialmente en el Pliego de Condiciones definitivo. El contratista deberá conservar y presentar al interventor los documentos que permitan verificar la condición de residencia, la modalidad de vinculación y la participación efectiva del trabajador en las actividades de la obra.

Cuando no exista disponibilidad suficiente de mano de obra no calificada domiciliada en Rioblanco para alcanzar el porcentaje exigido, el contratista podrá vincular trabajadores provenientes de otros municipios del departamento del Tolima. Esta posibilidad tendrá carácter subsidiario y procederá únicamente cuando se acrediten gestiones previas, oportunas y verificables dirigidas a convocar y vincular personal del municipio.

En todo caso, no se configurará incumplimiento cuando el contratista demuestre haber actuado con la debida diligencia y aporte evidencia de las convocatorias, solicitudes, publicaciones, remisiones de candidatos u otras gestiones efectivamente adelantadas para alcanzar el porcentaje mínimo, sin haberlo logrado por circunstancias ajenas a su voluntad. Corresponderá al interventor verificar tanto el cumplimiento porcentual como la idoneidad de los soportes presentados y registrar sus conclusiones en los respectivos informes de seguimiento.

10.5 Fomento a la inserción laboral de jóvenes entre 18 y 28 años de edad, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2119 de 2021

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021, mediante la cual se adoptan medidas para fomentar la generación de incentivos que fortalezcan la inserción laboral de los jóvenes entre los 18 y 28 años en el territorio nacional, se establece que las entidades estatales deben formular cláusulas contractuales orientadas a promover la vinculación laboral o contractual de esta población en el sector público o privado, previa valoración del alcance del proyecto, la naturaleza de los servicios requeridos y la realidad del mercado laboral.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>





En ese marco normativo, la Alcaldía de Rioblanco, Tolima, teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y tras analizar la viabilidad técnica y operativa de dicha medida, considera que la inclusión de cláusulas orientadas a promover la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años, en calidad de profesionales o tecnólogos, no compromete ni pone en riesgo la correcta ejecución del contrato. Por el contrario, su participación resulta pertinente y coherente con las políticas de inclusión laboral y fomento del empleo de este grupo etario establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, se fomentará la participación de jóvenes en este proceso contractual, instando al futuro contratista a garantizar que, como mínimo, el ocho por ciento (8%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato sean prestados por jóvenes dentro del rango etario mencionado y que cuenten con el perfil profesional o técnico requerido respecto a cualquier de los perfiles definidos para equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual. Esta condición será incluida como una obligación contractual expresa, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de multas a que haya lugar.

Los jóvenes que se vinculen deberán cumplir con los perfiles mínimos definidos en el equipo mínimo de trabajo requerido por la entidad contratante para la ejecución del objeto contractual, y podrán participar en cualquiera de los componentes del proyecto, siempre que cumplan con las condiciones técnicas, académicas y de experiencia exigidas para cada perfil.

Nota 1. El contratista, al momento de realizar la vinculación de jóvenes en cumplimiento de lo aquí dispuesto, deberá aplicar de forma preferente las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, en lo relativo a la facilitación de la experiencia laboral juvenil, el reconocimiento de prácticas profesionales y la contratación preferente de población joven, o en su defecto, las normas que las modifiquen o sustituyan.

Nota 2. Durante la ejecución del contrato, el supervisor designado por la entidad contratante deberá verificar el cumplimiento de esta obligación, dejando constancia de ello en los informes de seguimiento y ejecución. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

En todo caso, el supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas estén vinculadas al inicio del proyecto.

10.6 Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el decreto 0287 de 2026

10.6.1 Criterios habilitantes diferenciales

Con referencia a este apartado, el pasado 19 de marzo de 2026 se expidió el Decreto 0287 de 2026: *“Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”* con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en compras y contratación pública. Para tal efecto, dispuso una nueva reglamentación para la incorporación de requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera,



organizacional o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional en los términos que a continuación se citan:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3° Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.”

En consecuencia, se tiene que en el presente proceso de selección se encuentran contemplados los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas en condición de discapacidad en los términos estrictamente dispuestos en el pliego de condiciones y la normativa vigente aplicable a los procesos de licitación de obra pública.

10.6.2 Criterios ponderables

En cumplimiento de los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y de las medidas de inclusión adoptadas mediante el Decreto 0287 de 2026, la Entidad procedió a verificar la procedencia de incorporar dentro del presente proceso de selección el puntaje previsto para la promoción de la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Al respecto, se advierte que el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, delimitó expresamente el ámbito de aplicación de dicho factor de ponderación, estableciendo que su incorporación resulta procedente en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos:



“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones.”

Atendiendo a que la modalidad contractual del presente proceso corresponde a una Licitación de obra pública, la Alcaldía de Rioblanco, Tolima, determina que es jurídicamente procedente otorgar el puntaje adicional del dos por ciento (2 %) como criterio ponderable dentro de la evaluación de las ofertas.

10.6.3 Incorporación de obligación contractual orientada a favorecer a la población con discapacidad

Conforme a lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, las entidades estatales deben incluir en los documentos del proceso como obligación contractual al menos una (1) condición especial de ejecución orientada a favorecer a la población con discapacidad. Bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y viabilidad técnica, la Alcaldía de Rioblanco, Tolima, determina que la adopción de estas medidas no altera la estructura técnica ni financiera del proyecto, ni traslada los riesgos de la ejecución, manteniendo el contratista su responsabilidad integral sobre el resultado de la obra. Con respecto a las condiciones especiales se cita:

“1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.”

En igual sentido, es pertinente señalar la medida se estructura bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en tanto no impone cargas desmedidas al contratista ni condiciona la ejecución del contrato al cumplimiento de requisitos que puedan afectar su viabilidad, sino que se orienta a promover la inclusión en aquellos segmentos de la ejecución donde resulta técnica y funcionalmente procedente. Adicionalmente, la obligación se encuentra condicionada al cumplimiento de los perfiles requeridos y a la compatibilidad de las funciones asignadas con las capacidades de las personas vinculadas, garantizando que la participación se realice en condiciones que no comprometan la seguridad, la calidad de las intervenciones ni el cumplimiento de los tiempos contractuales.

Así mismo, la inclusión de esta condición no introduce riesgos adicionales para la ejecución del contrato, en la medida en que no altera la estructura técnica del proyecto, no modifica las



especificaciones de obra ni incide en la responsabilidad integral del contratista frente al resultado, quien mantiene la obligación de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Por el contrario, la medida contribuye a fortalecer el impacto social del proyecto, incorporando un enfoque de inclusión que resulta compatible con la naturaleza de las actividades a desarrollar y con los principios de eficiencia y responsabilidad de la contratación pública.

En consecuencia, se considera conveniente establecer como condición especial de ejecución que, en aquellos casos en que el contratista deba subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, deberá priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado decreto. O en su defecto, cuando la ejecución del contrato implique la conformación de equipos de trabajo, se deberá propender por la vinculación de personas con discapacidad, siempre que estas cumplan con los perfiles técnicos, académicos y de experiencia requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas.

Esta condición no solo contribuye al cumplimiento del marco normativo vigente, sino que además fortalece la función social de la contratación pública, promoviendo la generación de oportunidades laborales para población históricamente vulnerable, sin que ello implique una carga desproporcionada para el contratista ni un riesgo para la ejecución del objeto contractual.

La verificación del cumplimiento de esta obligación estará a cargo del supervisor designado por la entidad, quien deberá dejar constancia en los informes de seguimiento. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

10.7 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el sistema de compras públicas

Como parte de las medidas orientadas a fortalecer la inclusión social y productiva de las personas que egresan del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, el 15 de julio de 2025 fue expedida la Ley 2479 de 2025, mediante la cual se creó el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF y se incorporaron diferentes instrumentos dirigidos a facilitar su acceso prioritario a la oferta institucional del Estado.

Dentro de estos instrumentos, el artículo 13 de la referida ley ordenó al ICBF incluir, dentro de los módulos de su Sistema de Información Misional —SIM—, el Registro Nacional de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección, según se sigue a continuación:

“Artículo 13°. Registro Nacional de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar incluirá dentro de los módulos del Sistema de Información Misional (SIM), el registro de jóvenes egresados del Sistema de Protección, para lo cual, deberá realizar la caracterización e identificación de los jóvenes en perspectiva individual y poblacional, estableciendo un proceso de actualización de manera periódica. Además, el registro garantizará la recolección y consolidación de información sobre la población objeto

de esta ley, a fin de que accedan de forma prioritaria a la oferta estatal en los diferentes programas del Gobierno Nacional, para su inclusión social y productiva.

Parágrafo. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, para implementar el registro, para lo cual, podrá solicitar el acompañamiento técnico en el marco de sus competencias a entidades públicas como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el DANE, y demás entidades públicas y privadas.”

En armonía con esta finalidad, el Título IV de la Ley 2479 de 2025 incorporó medidas dirigidas al fortalecimiento y consolidación de proyectos de vida a través de la priorización en oferta estatal, estableciendo en primer lugar en su artículo 21 lo siguiente:

“Artículo 21. Modifíquese el artículo 32 de la ley 2069 de 2020 el cual quedará así:

“ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

PARÁGRAFO 1. La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional.

De igual manera, la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional.

PARÁGRAFO 2. Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas enunciados en el inciso primero, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas.

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.

PARÁGRAFO 3. El puntaje adicional, que se otorgará de conformidad con el parágrafo segundo, será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar”.



De la disposición transcrita se extrae que el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, en su versión modificada, dispuso expresamente que la definición de los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF deberá ser reglamentada por el Gobierno nacional, de ahí que, los requisitos diferenciales y el puntaje adicional asociados específicamente a esta población no son de aplicación inmediata, pues requieren un desarrollo reglamentario que determine las condiciones objetivas para identificar y acreditar a sus beneficiarios.

En ese sentido y a partir de la revisión de las fuentes oficiales disponibles al momento de elaborar el presente estudio, no se identificó la expedición de la reglamentación específica que defina los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. En consecuencia, la Entidad no establecerá dentro del presente proceso requisitos habilitantes diferenciales ni otorgará el puntaje adicional de hasta el cero coma veinticinco por ciento (0,25 %) por esta condición, mientras no se cuente con la regulación que permita su aplicación objetiva, uniforme y verificable.

En segundo lugar, el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 adicionó un nuevo factor al orden sucesivo y excluyente de desempate previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

“[...]

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso”.

A diferencia de los requisitos diferenciales y del puntaje adicional referidos en párrafos anteriores los cuales requieren reglamentación, esta causal de desempate no fue condicionada por el legislador a la expedición de una reglamentación previa, de ahí que, en Boletín 06-CCE la Agencia Nacional de Contratación Pública haya concluido que se trata de una disposición de aplicación directa desde la promulgación de la Ley 2479 de 2025 y que debe incorporarse y aplicarse de manera sucesiva y excluyente dentro del orden establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. El método aleatorio, que anteriormente correspondía al numeral 12, pasa a operar como último criterio de desempate, una vez agotada la nueva causal incorporada por la ley.

De acuerdo con la orientación divulgada por Colombia Compra Eficiente en Boletín - Versión VI en octubre de 2025, mientras el registro entra en funcionamiento, la condición de egresado podrá acreditarse mediante certificación institucional expedida por las áreas competentes del ICBF, entre ellas la Dirección de Protección, las direcciones regionales o los centros zonales. Dichas



ALCALDÍA DE
**RIOBLANCO
TOLIMA**



**DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027**

CÓDIGO: 110.2

**ANÁLISIS DEL
SECTOR**

certificaciones podrán ser solicitadas por los interesados en ejercicio del derecho de petición y constituirán un mecanismo transitorio y verificable para demostrar la condición exigida por la ley.

Por su parte, tratándose de personas jurídicas, la certificación expedida por el ICBF respecto de cada persona que invoque la condición deberá complementarse con la certificación suscrita por el representante legal, el contador público o el revisor fiscal, según corresponda, en la cual se identifique la composición accionaria o de cuotas sociales y se acredite que más del cincuenta por ciento (50 %) pertenece a jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. En el caso de los proponentes plurales, además de los documentos anteriores, deberá verificarse que la persona natural o jurídica que acredita la condición tenga una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25 %) dentro del consorcio o unión temporal.

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de licitación de obra pública para la ***“MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA”***. Para ello, se cumplirá con los parámetros y directrices establecidos en el presente análisis del sector, asegurando que el proceso se ajuste a la normativa vigente y a los requisitos técnicos y operativos definidos para la correcta ejecución del contrato.

Se expide en el Municipio de Rioblanco – Tolima, en el mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

ADRIANA PATRICIA TRIANA CARVAJAL

Secretaria de General y de Gobierno

Municipio de Rioblanco

Tolima

Proyectó: Karly Yurith Trujillo Sánchez – Abogada Asociada – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Proyectó: Dicken Santiago Barrera Cuellar – Asesor Financiero – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Proyectó: David Fernando Martínez Garzón – Ingeniero Asociado – Firma Contratista Aranzalez & Co. Abogados, Consultores y Asociados SA 
Revisó: Juan David Bocanegra Cofles – Coordinador Grupo Contratos - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Directora Jurídica - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>





Bibliografía

- DANE. (2022). *Clasificación Industrial Internacional Uniforme REV. 4*. Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf
- DANE. (15 de Mayo de 2026). *Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>
- DANE. (18 de Agosto de 2026). *PIB*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>
- DANE. (3 de Junio de 2026). *Estadísticas de exportaciones*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>
- DANE. (19 de Mayo de 2026). *Importaciones*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>
- DANE. (15 de Mayo de 2026). *Encuesta Mensual de Servicios (EMS)*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>
- DANE. (10 de Agosto de 2026). *IPC*. Obtenido de Índice de Precios al Consumidor (IPC): <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>
- CONFECAMARAS. (19 de Enero de 2026). *Sector empresarial en cifras*. Obtenido de CONFECAMARAS: <https://confecamaras.org.co/sector-empresarial-en-cifras/>
- República, L. (18 de Junio de 2026). *Indicadores Económicos*. Obtenido de La República: <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos>
- BANREP. (18 de Junio de 2026). *Dólar hoy (Tasa representativa del mercado TRM)*. Obtenido de BANREP: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd
- DANE. (5 de Junio de 2026). *Índice de Precios al Consumidor*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>
- DANE. (29 de Mayo de 2026). *Indicadores del Mercado Laboral*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf>
- DANE. (29 de Mayo de 2026). *Comunicado de prensa tasa de desocupación*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-abr2026.pdf>
- Cibest, G. (Junio de 2026). *Panorama del Sector del Cemento*. Obtenido de Bancolombia: <https://www.bancolombia.com/wcm/connect/www.bancolombia.com-26918/ab79b85e-8582-41c9-a00c-26d0847e3d07/Informe+sectorial+cemento+Junio+2026.pdf?MOD=AJPERES>
- DANE. (29 de Mayo de 2026). *Estadísticas de Cemento Gris (ECG)*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-cemento-gris>
- DANE. (5 de Junio de 2026). *Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-concreto-premezclado>
- DANE. (14 de Mayo de 2026). *Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc>
- DANE. (29 de Mayo de 2026). *Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv>